

CONTESTACION DEMANDA ALEXANDER PEREZ- GMG CONSTRUCCIONES 2021-00381

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Vie 1/07/2022 4:20 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA LABORAL GMG CONSTRUCCIONES ALEXANDER PEREZ

CABALLERO.pdf;

Buenas tardes

Señores

Juzgado 1 Circuito de la Dorada Caldas

A continuación hago llegar contestación demanda del Sr Alexander Perez contra GMG Construcciones

Cordialmente

Ruth Mery

Asistente Dr Medardo Lancheros Paez

SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA - CALDAS

E.

S.

D.

REF: Ordinario Laboral

Demandante: **ALEXANDER PEREZ CABALLERO**

Demandados: **GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y
MONTAJES S.A.S Y OTRO**

RAD: 17380 – 3112 – 001 – 2021– 00381 – 00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, en el centro comercial los centauros local 117, abogado titulado y en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 8.722.764 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional número 59.129 del C.S.J. con correo electrónico mlpaseco@yahoo.es, actuando **en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio en La calle 11 No. 15 A– 27 Barrio el estero de la ciudad de Villavicencio y con correo electrónico gmgconstrucciones@hotmail.com, representada legalmente por el señor **GUILLERMO DE JESUS MANOSALVA GARCES**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 4.079.073 de Cerinza - Boyacá, muy respetuosamente manifiesto que la parte actora, **hizo allegar, únicamente la reforma de la demanda, por lo cual me remito a dar contestación a la misma,** por lo cual desde este instante estoy presentando INCIDENTE DE NULIDAD FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS 23 DE LA C.N. VIOLACION AL DEBIDO Y ARTICULO 133 C.G.P numeral 8, POR CUANTO NO SE ALLEGÓ LA COPIA DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA NI DE SUS ANEXOS.

A LOS HECHOS

- 1: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso
- 2: No nos consta, por ser entidades diferentes, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso
- 3: Es cierto.
- 4: Es cierto.
- 5: Es cierto.
- 6: Es cierto, aclarándose que es ayudante de construcción
- 7: Es cierto.
- 8: No es cierto, según las pruebas efectuadas del “Supuesto accidente de trabajo”

9: No es cierto según las pruebas efectuadas del “Supuesto accidente de trabajo”

10: Es un hecho que contiene varias hipótesis, la primera ante la carencia del pago de las prestaciones sociales, ha de tenerse en cuenta que mi representado únicamente está obligado a responder por el pago de las mismas desde el primer día de ocurrencia del supuesto accidente laboral, hasta por 180 días de acuerdo al artículo 277 del C.S.T, a la segunda: que no se le pagaron salarios por días que no estaba incapacitado, es falso, por cuanto se cancelaron todos los salarios al demandante, tal como se estará demostrando, así mismo la parte actora no manifiesta a que días se refiere no se le cancelaron. a la tercera para cuando el demandante acudió al Ministerio de trabajo, mi poderdante cumplió a cabalidad sus obligaciones como patrono de acuerdo al artículo 227 y 277 del C.S.T con una carga prestacional que no debía asumir después de haber transcurrido más de 180 días y por lo cual se estará solicitando la respectiva compensación, por los dineros que cancelo de demás.

11: Es cierto, y tal como se manifestó anteriormente, mi poderdante atendió a cabalidad lo solicitado por la inspección de trabajo, de acuerdo al artículo 227 y 277 del C.S.T

12: Es cierto

13: No es cierto. La demandante canceló los salarios que le correspondía asumir, teniendo en cuenta la incapacidad otorgada, por el supuesto accidente laboral, de acuerdo a los artículo 227 y 277 del C.S.T

14: Es cierto, de acuerdo a las documentales de acuerdo mi representada actuó de conformidad a los artículos 227 y 277 del C.S.T

15: No es cierto. Mi cliente ha actuado de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T, cancelando sumas de dinero que no le correspondía asumir, por lo cual se está solicitando la compensación por dichos rubros.

16: No es cierto. Mi cliente ha actuado de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T, cancelando sumas de dinero que no le correspondía asumir, por lo cual se está solicitando la compensación por dichos rubros

17: No le consta a mi representado si fue calificado o no, lo realmente cierto es que las incapacidades se las otorgaron no por un accidente laboral, sino como consecuencia de una patología de origen común, al parecer es una preexistencia, por cuanto el día 28 de junio de 2018, días antes del presunto accidente laboral (ocurrido día 10 de julio de 2018), se presentó al HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, **POR URGENCIAS, con diagnóstico de LUMBAGO M 545**, el cual tiene relación directa con las incapacidades que presenta el demandante, después del supuesto accidente laboral

18: No le consta a mi representado, hasta este momento tiene conocimiento de ellas, ha de tenerse en cuenta que el domicilio para recibir notificaciones de mi prohijado es en la calle 11 No. 15 A – 27 barrio el estero de la ciudad de Villavicencio y de acuerdo a las documentales arrimadas se enviaron a otras direcciones, motivo este por el cual no se les dio contestación a las mismas, más sin embargo al demandante, se le suministró la información que él requería en su momento, hasta cuando se ejecutó la obra.

19: De acuerdo a la contestación al hecho anterior, se tiene que la NUEVA EPS, no remitió lo comunicados a la dirección que tiene para tal efecto mi poderdante que es la calle 11 No. 15 A – 27 barrio el estero de la ciudad de Villavicencio, pero al demandante se le ha facilitado todo lo que ha requerido.

20: No es cierto. El horario de trabajo en la empresa es de 8am a 12m y de 1pm a 5pm. El día sábado el horario es de 8am a 1pm.

21: No es cierto. Los pagos a parafiscales se siguieron realizando y prueba de ello es que el demandado esta aun siendo atendido por la NUEVA EPS

22: A mi representada no le consta, se atiene a lo que se pruebe

23: No nos consta, son afirmaciones de la demandada

24: Mi poderdante se ajustó a lo normado en los artículos 227 y 277 del C.S.T.

25: No es cierto, mi poderdante cumplió con lo normado en los artículos 227 y 277 del C.S.T

26: No Es cierto, en el entendido que mi representado estaba obligado asumir su responsabilidad de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T. y en ese entendido se efectuó.

27: No es cierto, vuelve y se reitera, mi defendida cumplo a cabalidad lo establecido en los artículos 227 y 277 del C.S.T.

28: No es cierto, son apreciaciones o hipótesis del demandante, la relación contractual es con una persona jurídica

29: No es cierto, son apreciaciones subjetivas del demandante, es de tener en cuenta según la historia médica, su incapacidad fue superior a los 180 días, por una patología de origen no profesional de acuerdo al artículo 227 del C.S.T

A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones declarativas señor juez, solicito que las mismas sean comprobadas. Sin embargo, siendo preciso hare las respectivas consideraciones una por una de la siguiente forma:

EN CUANTO A LAS DECLARATIVAS PRINCIPALES

A LA PRIMERA: No se acepta, debe probarse en el proceso

A LA SEGUNDA: Se acepta, con la claridad que ***es un contrato de trabajo por obra o labor contratada, obra que terminó el día 15 de marzo de 2019***

A LA TERCERA: No se acepta. Se aclara que fue para ayudante de construcción

A LA CUARTA: No se acepta, se pactó la suma de \$ 781.242 **por la OBRA O LABOR DETERMINADA** la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

A LA QUINTA: No se acepta teniendo en cuenta que no hubo ningún accidente de trabajo, ya que el demandante **tenía una preexistencia de una patología, el día 28 de junio de 2018 concurrió al HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, de URGENCIAS, donde se le diagnostico LUMBAGO 545,** tal cual se desprende de la certificación que allego a la demandada, así como de la historia médica, donde se determinó que es una patología de origen común no laboral

A LA SEXTA: No se acepta. Teniendo en cuenta que la patología es de origen común no laboral y por haber superado los términos del artículo 227 del C.S.T. el trabajador debió solicitar a la

NUEVA EPS y/o a la ARL LIBERTY, se le calificara su pérdida de capacidad laboral, puesto que superó los 180 días, para el trámite de su pensión. Por otro lado el contrato de trabajo se hizo por **OBRA O LABOR DETERMINADA** la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

A LA SÉPTIMA: No se acepta, de acuerdo al artículo 227 del C.S.T. mi defendido cumplió a cabalidad con sus obligaciones patronales, el demandante solo se interesó por presentarse a que la NUEVA EPS, le diera incapacidades, mas no hizo las gestiones correspondientes que le correspondían, para que fuese pensionado, teniendo en cuenta que había superado los 180 días de incapacidad. Por otro lado el contrato de trabajo se hizo por **OBRA O LABOR DETERMINADA** la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

A LA OCTAVA: No se acepta, es una apreciación subjetiva del demandante, es de tener en cuenta la clase de contrato de trabajo se hizo por **OBRA O LABOR DETERMINADA** la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS

APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

A LA NOVENA: No se acepta, de acuerdo al artículo 227 y 277 del C.S.T. además de la modalidad del contrato de trabajo

A LA DECIMA: No se acepta, teniendo en cuenta, la modalidad del contrato de trabajo, que fue para UNA OBRA O LABOR DETERMINADA, y dicha obra culminó el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA PRIMERA: No es cierto, no se le debe absolutamente nada, teniendo en cuenta que la sociedad que represento, cancelo después de los 180 días de la incapacidad por enfermedad común de origen no laboral de acuerdo al artículo 227 del C.S.T, sumas de dinero al demandante, que no le correspondía, por lo cual se estará solicitando la respectiva COMPENSACION y la modalidad del contrato de trabajo, que fue para UNA OBRA O LABOR DETERMINADA, y dicha obra culminó el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA SEGUNDA: Me atengo a lo que resulte legalmente probado dentro del proceso, atendiendo la directrices otorgados por el juzgado en mención, y en contra vía de los artículos 227 y 277 del C.S.T., mi defendida, se vio obligada asumir rubros que no le correspondían y al tipo de contrato de trabajo que fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, obra que fue entrega el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA TERCERA: No se acepta, que se niegue, teniendo en cuenta que el demandado fue obligado a cancelar rubros fuera de los previstos en los artículos 227 y 277 del C.S.T, por lo cual se estará solicitando la respectiva compensación y al tipo de contrato de trabajo que fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, obra que fue entrega el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA CUARTA: No es cierto, en dicha acción de tutela se vulneraron los derechos a mi prohijado según los artículos 227 y 277 del C.S.T y al tipo de contrato de trabajo que fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, obra que fue entrega el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA QUINTA: No es cierto de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., por lo cual se está solicitando la compensación con dichos pagos, y al tipo de contrato de trabajo que fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, obra que fue entrega el día 15 de marzo de 2019, por lo cual no se le adeuda absolutamente nada

A LA DECIMA SEXTA : No es cierto de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., por lo cual se está solicitando la compensación con dichos pagos y al tipo de contrato de trabajo que fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, obra que fue entregada el día 15 de marzo de 2019

A LA DECIMA SEPTIMA: No nos consta, debió haber hecho el trámite ante la EPS, para que lo remitiera a la JUNTA MEDICA REGIONAL, para que fuese a efectos de tramitar la pérdida de capacidad laboral, por cuanto se determinó que es una patología no laboral, sino de origen común.

A LAS DECLARATIVAS SUBSIDIARIAS

1-. No se acepta, teniendo en cuenta la modalidad del contrato que se hizo, que fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

2-. No se acepta, teniendo en cuenta la modalidad del contrato que se hizo, que fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

Adicional a ello y de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., mi poderdante cancelo sumas de dinero de demás, las cuales solicita les sea compensadas.

CONDENATORIAS PRINCIPALES

1-. Que se niegue, por cuanto al demandado se le cancelaron sumas de dinero de demás y las cuales son objeto de compensación de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T.

2-. Que se niegue, teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo, ya que era por obra o labor contratada y el mismo culminó el día 15 del mes de marzo de 2019, así como a los artículos 227 y 277 del C.S.T.

3-. Que se niegue, teniendo en cuenta que el contrato de trabajo, era por obra o labor contratada y dicha obra o labor para que se le contrató terminó o fue entregada el día 15 del mes de marzo de 2019

4-. Que se niegue, teniendo en cuenta que el contrato de trabajo, era por obra o labor contratada y dicha obra o labor para que se le contrató terminó el día 15 del mes de marzo de 2019

5-. -. Que se niegue, teniendo en cuenta que el contrato de trabajo, era por obra o labor determinada y dicha obra o labor para que se le contrató terminó o fue entregada el día 15 del mes de marzo de 2019, más sin embargo mi prohijado canceló incapacidades que no le correspondía asumir y la seguridad social del demandante hasta el mes de abril de 2021

6-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

7-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

8-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

9-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR DETERMINADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

10-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

11-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

12-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019.

13-. Que se niegue teniendo en cuenta que al demandante se le cancelaron sumas de dinero que mi prohijado no le correspondía asumir, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., además que la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019 y no hay ocasión a pagar suma de dinero alguna.

A LAS CONDENATORIAS SUBSIDIARIAS

1-. Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019, no hay ocasión a pagar suma de dinero alguna.

2-. Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo fue por OBRA O LABOR

CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019 y no hay ocasión a pagar suma de dinero alguna.

HECHOS - FUNDAMENTOS Y RAZONES EN DERECHO EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEFENSA

En el caso bajo estudio, se tiene que la sociedad demandada GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES SAS celebró contrato de trabajo con el demandante por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019

El contrato de trabajo se celebró bajo los parámetros del artículo 45. **Del C.S.T. DURACION.** El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

Teniendo en cuenta, que el demandante fue contratado por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019, hasta esa fecha mi prohijado estaba obligado para con el demandante en su vinculación laboral, como quiera que el supuesto accidente laboral ocurrió el día 10 de julio de 2018, comenzando las incapacidades a partir del día 11 de julio de 2018, teniendo en cuenta que las mismas se hicieron de manera continua y de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., mi poderdante, procedió a efectuar el pago de las incapacidades respectivas tal y como se demuestra mediante las consignaciones que se realizaron por espacio de 10 meses, hasta el día 10 de mayo de 2019 se canceló la suma de \$ 8.432.064 pagos que se realizaron de la siguiente manera, de acuerdo al salario devengado que era de \$ 781.242, sin dejar de lado que mi prohijado según el artículo 227 del C.S.T, debía cancelar el auxilio monetario desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día 10 de enero de 2019, más sin embargo se cancelaron las mesadas hasta el 10 de mayo de 2019.

AÑO 2018

JULIO: El Día 17 \$ 344.917 y el día 25 \$ 71.614

AGOSTO: El día 3 \$ 307.027, el día 28 \$ 394.429 y el día 28 \$335.414

SEPTIEMBRE: El día 08 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.415, el día 29 \$335.414

OCTUBRE: El día 17 \$ 253.955, el día 18 \$ 221.373, el día 29 \$ 221.373

NOVIEMBRE: El día 10 \$ 221.373, el día 24 \$ 221.373

DICIEMBRE. El día 11 \$ 335.414, el día 20 \$ 670.827

AÑO 2019

FEBRERO: El día 14 \$ 120.311, El día 14 \$ \$ 390.621 y el día 14 de febrero \$ 694.785

MARZO: El día 02 \$ 761.866, el día 16 \$ 380.934; el día 30 \$ 380.934

ABRIL: El día 26 \$ 380.934

MAYO: El día 10 \$ 380.934

TOTAL CANCELADO: \$ 8.432.065

Los pagos que realizó mi defendido en favor del demandante y según lo establecido en el artículo 227, establece que el trabajador tiene derecho a que el patrono le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta días (180) días, así: Las dos terceras partes del salario durante los noventa (90) días y la mitad del salario restante excediendo el tiempo consagrado en los artículos 227 y 277 del C.S.T., es por lo que se solicita que las sumas que se cancelaron demás sean compensadas, para el pago de prestaciones sociales y demás sumas de dinero, ya que la obra o labor para la cual se contrató culminó el día 15 de marzo de 2019

Teniendo en cuenta que el salario devengado por el demandante era de \$ 781.242, mi prohiado debió cancelar las siguientes sumas de dinero como auxilio monetario al demandante así:

Por los tres (3) primeros meses, (90) días, las dos terceras (2/3) partes la suma de \$ 585.938 mensuales, para un total de \$ 1.757.814

Por los tres (3) siguientes meses (90) días, la mitad del salario es decir la suma de \$ 390.621 mensuales, para un total de \$ 1.171.863

El total que debió cancelar mi prohiado al demandante es la suma de \$ 2.929.677, por los 180 días que estuvo incapacitado el demandado, teniendo en cuenta que el contrato se hizo fue por obra o labor contratada, la cual culmino el día 15 de marzo de 2019, mi prohiado le canceló la suma de \$ 8.432.065, es decir que restando lo que debió cancelar al demandante, existe un saldo a favor de \$ 5.502.388, suma de dinero que solicito al despacho sean compensadas en favor de mi prohiado, previo descuento de las prestaciones sociales

Así mismo es de tener en cuenta que el demandante tenía una preexistencia de la patología denominada como lumbago, por cuanto el día 28 de junio de 2019 se presentó a la E.S.E DEL HIOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, siendo atendido por la galena ANDREA PITTA identificada con la C.C.C No. 1110.540.220, quien le diagnosticó LUMBAGO 545, que el supuesto accidente de trabajo ocurrido el día 10 de julio de 2018, nunca ocurrió, **por cuanto se trató es de una enfermedad de origen común**, denominado como TRASTORNO DE DISCO LUMBAR CON RADIOCULOPATIA.

Cuando hablamos de **radiculopatía lumbar** hacemos referencia a una enfermedad caracterizada por un intenso dolor producido como consecuencia de una lesión, compresión o inflamación del nervio espinal, el cual se sitúa en la parte más baja de la espalda.

El tratamiento de la **radiculopatía** depende de su causa, y es indicado por el traumatólogo o por el neurocirujano, e incluye la realización de fisioterapia con ejercicios de estiramiento, manipulación de las vértebras y fortalecimiento muscular, lo que puede ayudar a **curar** o aliviar los síntomas.

Si bien es cierto que el demandado asistió a la NUEVA EPS, para el tratamiento de su patología, en todas y cada una de ellas, lo que le interesaba, al momento de interrogarse por el galeno de turno, que se presentaba era para que le otorgaran las incapacidades de turno.

Así como que el demandado interpusiera una acción de tutela, por estabilidad laboral reforzada, mi prohiado canceló las incapacidades del caso, de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T

Artículo 227 C.S.T. En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad no profesional, el trabajador tiene derecho a que el {empleador} le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así: las dos terceras (2/3) partes del salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario por el tiempo restante

Artículo 277 C.S.T: Todo trabajador que preste servicios a una empresa de capital de (\$800.000) o superior, que sufra una incapacidad para desempeñar sus labores por causa de enfermedad no profesional, tendrá derecho, además del auxilio monetario establecido en el artículo 227, a la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria necesaria, hasta por seis (6) meses.

Teniendo en cuenta que el contrato de trabajo, fue por, OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019, mi defendido asumió el pago de la seguridad social hasta el mes de abril de 2021, tal y como se demuestra con las pruebas que se acompañan, con lo cual se le da cumplimiento al artículo 277 del C.S.T. además del auxilio monetario establecido en el artículo 227, **a la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria necesaria, hasta por seis (6) meses.**

Es por que se tiene que mi defendido ha cumplido con lo establecido en los artículos 227 y 1277 del C.S.T., y no hay ocasión a cancelar ninguna suma de dinero, ni a la imposición de ninguna clase de sanciones, tal como se está solicitando

SOBRE LA BUENA FE EN LA APLICACIÓN DE LA SANCION MORATORIA Art. 65 del CST.

(Reiteración de jurisprudencia)

Sentencia de la CSJ SL, 21 sep. 2010, rad. 32416, en la que se puntualizó:

Por lo demás, cabe anotar que si bien es cierto en algún momento del desarrollo de su jurisprudencia esta Sala de la Corte consideró que, de cara a la imposición de la sanción por mora en el empleador incumplido existía una presunción de mala fe, ese discernimiento no es el que en la actualidad orienta sus decisiones, porque, pese a que mantiene su inveterado y pacífico criterio sobre la carga del empleador para exonerarse de la sanción por mora, de probar que su conducta omisiva en el pago de salarios y prestaciones sociales al terminar el contrato estuvo Radicación n° 45536 26 asistida de buena fe, considera que ello en modo alguno supone la existencia de una presunción de mala fe, porque de las normas que regulan la señalada sanción moratoria no es dable extraer una presunción concebida en tales términos, postura que, ha dicho, se acompasa con el artículo 83 de la Carta Política.

Así en la sentencia del 7 de julio de 2009, radicación 36821, la Corte precisó lo que a continuación se transcribe:

“La indemnización moratoria –consagrada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, para el caso de los trabajadores particulares; y en el 1 del Decreto 797 de 1949, para el de los trabajadores oficiales- es una figura jurídico-laboral que ha merecido el discernimiento reflexivo y crítico de la jurisprudencia del trabajo y de la seguridad social, que ha decantado su doctrina en torno a las sendas que deben seguirse para el combate de la sentencia que la haya impuesto o dejado de imponer en un caso determinado, al igual que las modalidades de violación que deben emplearse.

“En ese sentido, esta Sala de la Corte, al acoger el criterio jurisprudencial

Expuesto desde el Tribunal Supremo del Trabajo, que ha devenido sólido,

por sus notas de pacífico, reiterado y uniforme, ha precisado que la sanción moratoria no es una respuesta judicial automática frente al hecho objetivo de que el empleador, al terminar el contrato de trabajo, no cubra al trabajador los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (estas últimas, sólo en la hipótesis de los trabajadores oficiales) que le adeuda.

“Es decir, la sola deuda de tales conceptos no abre paso a la imposición judicial de la carga moratoria. Es deber ineludible del juez estudiar el material probatorio de autos, en el horizonte de establecer si en el proceso obra prueba de circunstancias que revelen buena fe en el comportamiento del empleador de no pagarlos.

“El recto entendimiento de las normas legales consagratorias de la indemnización moratoria enseña que su aplicación no es mecánica ni axiomática, sino que debe estar precedida de una indagación de la conducta del deudor.

“Sólo como fruto de esa labor de exploración de tal comportamiento, le es dable al juez fulminar o no condena contra el empleador. Si tal análisis demuestra que éste tuvo razones serias y atendibles, que le generaron el convencimiento sincero y honesto de no deber, o que justifiquen su incumplimiento, el Radicación n° 45536 27 administrador de justicia lo exonerará de la carga moratoria, desde luego que la buena fe no puede merecer una sanción, en tanto que, como paradigma de la vida en sociedad, informa y guía el obrar de los hombres.

“De suerte que la indemnización moratoria procede cuando, después del examen del material probatorio, el juez concluye que el empleador no estuvo asistido de buena fe.

“Entonces, aplicar automáticamente la indemnización moratoria traduce un extravío del juez en la exégesis de aquellas disposiciones legales.

“A juicio de esta Corte, no es verdad que el artículo 230 de la Constitución Política de 1991 comporte que la indemnización moratoria del artículo 65 se convierta en automática y que la constante y pacífica jurisprudencia sobre la valoración que debe hacer el juez de la conducta del empleador, en la perspectiva de establecer si estuvo o no asistido de buena fe, para en el primer caso eximir al empleador de la sanción moratoria, ya no resulte válida.

“Que los jueces en sus providencias estén sometidos al imperio de la ley no impide que la interpreten para desentrañar su sentido, ni, en tratándose de normas laborales, que le asignen el entendimiento que mejor se acomode a la búsqueda de la equidad y de la justicia en las relaciones laborales.

“Sin duda, al fijar el sentido y los alcances del artículo 65 del Código

Sustantivo del Trabajo –al igual que los del 1 del Decreto 797 de 1949- la Corte no ha hecho nada distinto que atemperarse al imperio de la ley de cumplir su misión de uniformar la interpretación en torno a esos dos textos legales.

“Su orientación reiterada y constante sobre la hermenéutica de tales disposiciones normativas no desconoce las normas constitucionales que regulan el trabajo humano. No encuentra la Corte en las que cita el censor que sea obligatorio condenar a un empleador a pagar la sanción moratoria por el hecho de estar demostrado su incumplimiento.

“Por ello importa destacar que su reiterado criterio jurisprudencial se acompasa con el paradigma de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Carta Política, como tuvo oportunidad de precisarlo en sentencia del 15 de julio de 1992 (Rad. 5.070), en la que, al hacer referencia a ese precepto constitucional, expuso “que de ninguna manera pueden considerarse Radicación n° 45536 28 insubsistentes preceptos legales como el artículo 65 CST, según los cuales, como excepción al principio general, el deudor moroso debe demostrar su buena fe”.

EXCEPCIONES

PAGO TOTAL DE LAS ACRENCIAS LABORALES.

El contrato de trabajo se celebró bajo los parámetros del artículo 45. Del C.S.T. **DURACION.**
El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la

realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

Teniendo en cuenta, que el demandante fue contratado por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019, hasta esa fecha mi prohiado estaba obligado para con el demandante en su vinculación laboral, como quiera que el supuesto accidente laboral ocurrió el día 10 de julio de 2018, comenzando las incapacidades a partir del día 11 de julio de 2018, teniendo en cuenta que las mismas se hicieron de manera continua y de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., mi poderdante, procedió a efectuar el pago de las incapacidades respectivas tal y como se demuestra mediante las consignaciones que se realizaron por espacio de 10 meses, hasta el día 10 de mayo de 2019 se canceló la suma de \$ 8.432.064 pagos que se realizaron de la siguiente manera, de acuerdo al salario devengado que era de \$ 781.242, sin dejar de lado que mi prohiado según el artículo 227 del C.S.T, debía cancelar el auxilio monetario desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día 10 de enero de 2019, mas sin embargo se cancelaron las mesadas hasta el 10 de mayo de 2019, en la Cuenta de ahorros 39784428161 de BANCOLOMBIA a nombre del demandante **ALEXANDER PEREZ CABALERO,**

AÑO 2018

JULIO: El Día 17 \$ 344.917 y el día 25 \$ 71.614

AGOSTO: El día 3 \$ 307.027, el día 28 \$ 394.429 y el día 28 \$335.414

SEPTIEMBRE: El día 08 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.415, el día 29 \$335.414

OCTUBRE: El día 17 \$ 253.955, el día 18 \$ 221.373, el día 29 \$ 221.373

NOVIEMBRE: El día 10 \$ 221.373, el día 24 \$ 221.373

DICIEMBRE. El día 11 \$ 335.414, el día 20 \$ 670.827

AÑO 2019

FEBRERO: El día 14 \$ 120.311, El día 14 \$ \$ 390.621 y el día 14 de febrero \$ 694.785

MARZO: El día 02 \$ 761.866, el día 16 \$ 380.934; el día 30 \$ 380.934

ABRIL: El día 26 \$ 380.934

MAYO: El día 10 \$ 380.934

TOTAL CANCELADO: \$ 8.432.065

Los pagos que realizó mi defendido en favor del demandante y según lo establecido en el artículo 227, establece que el trabajador tiene derecho a que el patrono le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta días (180) días, así: Las dos terceras partes del salario durante los noventa (90) días y la mitad del salario restante excediendo el tiempo consagrado en los artículos 227 y 277 del C.S.T., es por lo que se solicita que las sumas que se cancelaron demás sean compensadas, para el pago de prestaciones sociales y demás sumas de dinero, ya que la obra o labor para la cual se contrató culmino el día 15 de marzo de 2019

Teniendo en cuenta que el salario devengado por el demandante era de \$ 781.242, mi prohiado debió cancelar las siguientes sumas de dinero como auxilio monetario al demandante así:

Por los tres (3) primeros meses, (90) días, las dos terceras (2/3) partes la suma de \$ 585.938 mensuales, para un total de \$ 1.757.814

Por los tres (3) siguientes meses (90) días, la mitad del salario es decir la suma de \$ 390.621 mensuales, para un total de \$ 1.171.863

El total que debió cancelar mi prohiado al demandante es la suma de \$ 2.929.677, por los 180 días que estuvo incapacitado el demandado, teniendo en cuenta que el contrato se hizo fue por obra o labor contratada, la cual culmino el día 15 de marzo de 20129, mi prohiado le canceló la suma de \$ 8.432.065, es decir que restando lo que debió cancelar al demandante, existe un saldo a favor de \$ 5.502.388, suma de dinero que solicito al despacho sean compensadas en favor de mi prohiado, previo descuento de las prestaciones sociales

Teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas, se tiene que la totalidad de las acreencias

laborales se encuentran canceladas en su totalidad.

EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS.

Desvirtuadas como lo serán las afirmaciones de los hechos de la demanda, podrá llegar el despacho a la conclusión que no le asiste al demandante las razones jurídicas suficientes para plantear las pretensiones consignadas en la misma, por cuanto las mismas le fueron canceladas oportunamente, al momento de finiquitar cada uno de los contratos laborales suscritos entre las partes.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundamento esta excepción en cuanto a que a mi representada se le están cobrando valores y rubros, por un despido sin justa causa que nunca se dio, así como por el no pago de las prestaciones sociales de forma oportuna e igualmente por no hacer los aportes a seguridad social, afirmaciones que carecen de fundamento factico y jurídico y que al contestar los hechos de la presente demanda y con las pruebas, se demostrará.

TEMERIDA Y MALA FE

Fundamentado en el numeral 3 del artículo 79 del C.G.P, de acuerdo a los pronunciamientos esgrimidos por la parte actora, se demuestra claramente la temeridad y mala fe, al impetrar esta demanda, tal cual se estará demostrando.

BUENA FE

Mi poderdante actuado con la más absoluta buena fe con el demandante, puesto que siempre actuó conforma a la ley, respetando lo acordado con la demandante en cuanto a la contratación laboral refiere y cumpliendo oportunamente con el pago de las obligaciones a las que tiene derecho la aquí demandante.

PRESCRIPCION

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 488. REGLA GENERAL. *Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto.*

CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Art. 151. Prescripción: *Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el {empleador}, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción pero sólo por un lapso igual.*

Ilustra al respecto, lo dicho por esta Corte en la sentencia CSJ SL 4222 de 2017, a saber:

En las materias del derecho del trabajo y la seguridad social, sabido es, como ya se recordó por la Corte en la sentencia atrás citada, que son dos los preceptos que de manera general y con el carácter de orden público reglan la prescripción extintiva de la acción o del derecho: los artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social: el primero, en lo correspondiente a los derechos regulados en ese cuerpo normativo y, el segundo, en lo que tiene que ver con el ejercicio de las acciones que emanan de las leyes sociales. Pero es importante subrayar que ambas disposiciones

contemplan una prescripción trienal cuyo término de consolidación empieza a correr desde la 'exigibilidad' de la respectiva obligación. También en ambas no basta para la pérdida o extinción del derecho el simple paso del tiempo previsto en la ley, sino que se requiere, además, la inactividad en el derecho o en el ejercicio de la acción durante ese mismo tiempo, pues a decir de la segunda disposición, la simple reclamación escrita del trabajador, recibida por el empleador, sobre un derecho o prestación debidamente determinados, interrumpe la prescripción, pero sólo por un lapso de tiempo igual.

De ese modo, la prescripción extintiva de acciones y derechos en estas materias opera atada no solamente al transcurso de un tiempo de inactividad previsto en la ley, con la posibilidad de ser interrumpido mediante una reclamación formal y singularizada, sino también, a la de la 'exigibilidad' de la obligación demandada, entendida ésta como la posibilidad de hacerse efectiva o ejecutable sin necesidad de advenimiento de hecho alguno, pues

Cuenta con la característica de ser pura y simple; o porque estando sometida a plazo o condición, se ha producido el fenecimiento de aquél o el cumplimiento de ésta.

La exigibilidad de la obligación apunta, adicionalmente, a su ejecución instantánea o a su desarrollo en un lapso de tiempo determinado o indeterminado, calificándose en la primera situación la obligación como de 'tracto único', en tanto que en el segundo caso como de 'tracto sucesivo'.

PAGO TOTAL DE LAS ACREENCIAS LABORALES

Teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas, se tiene que la totalidad de las acreencias laborales se encuentran canceladas en su totalidad.

El contrato de trabajo se celebró bajo los parámetros del artículo **45. Del C.S.T. DURACION.** El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

Teniendo en cuenta, que el demandante fue contratado por OBRA O LABOR CONTRATADA, la cual era la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR, obra que fue debidamente entregada el día 15 de marzo del año 2019, hasta esa fecha mi prohijado estaba obligado para con el demandante en su vinculación laboral, como quiera que el supuesto accidente laboral ocurrió el día 10 de julio de 2018, comenzando las incapacidades a partir del día 11 de julio de 2018, teniendo en cuenta que las mismas se hicieron de manera continua y de acuerdo a los artículos 227 y 277 del C.S.T., mi poderdante, procedió a efectuar el pago de las incapacidades respectivas tal y como se demuestra mediante las consignaciones que se realizaron por espacio de 10 meses, hasta el día 10 de mayo de 2019 se canceló la suma de \$ 8.432.064 pagos que se realizaron de la siguiente manera, de acuerdo al salario devengado que era de \$ 781.242, sin dejar de lado que mi prohijado según el artículo 227 del C.S.T, debía cancelar el auxilio monetario desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día 10 de enero de 2019, más sin embargo se cancelaron las mesadas hasta el 10 de mayo de 2019, a la cuenta de ahorros 39784428161 de BANCOLOMBIA a nombre del demandante **ALEXANDER PEREZ CABALERO**

AÑO 2018

JULIO: El Día 17 \$ 344.917 y el día 25 \$ 71.614

AGOSTO: El día 3 \$ 307.027, el día 28 \$ 394.429 y el día 28 \$ 335.414

SEPTIEMBRE: El día 08 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.414, el día 19 \$ 335.415, el día 29 \$ 335.414

OCTUBRE: El día 17 \$ 253.955, el día 18 \$ 221.373, el día 29 \$ 221.373

NOVIEMBRE: El día 10 \$ 221.373, el día 24 \$ 221.373

DICIEMBRE. El día 11 \$ 335.414, el día 20 \$ 670.827

AÑO 2019

FEBRERO: El día 14 \$ 120.311, El día 14 \$ \$ 390.621 y el día 14 de febrero \$ 694.785

MARZO: El día 02 \$ 761.866, el día 16 \$ 380.934; el día 30 \$ 380.934

ABRIL: El día 26 \$ 380.934

MAYO: El día 10 \$ 380.934

TOTAL CANCELADO: \$ 8.432.065

Los pagos que realizó mi defendido en favor del demandante a la cuenta de ahorros que para tal fin tenía en BANCOLOMBIA y según lo establecido en el artículo 227, establece que el trabajador tiene derecho a que el patrono le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta días (180) días, así: Las dos terceras partes del salario durante los noventa (90) días y la mitad del salario restante excediendo el tiempo consagrado en los artículos 227 y 277 del C.S.T., es por lo que se solicita que las sumas que se cancelaron demás sean compensadas, para el pago de prestaciones sociales y demás sumas de dinero, ya que la obra o labor para la cual se contrató culminó el día 15 de marzo de 2019

Teniendo en cuenta que el salario devengado por el demandante era de \$ 781.242, mi prohijado debió cancelar las siguientes sumas de dinero como auxilio monetario al demandante así:

Por los tres (3) primeros meses, (90) días, las dos terceras (2/3) partes la suma de \$ 585.938 mensuales, para un total de \$ 1.757.814

Por los tres (3) siguientes meses (90) días, la mitad del salario es decir la suma de \$ 390.621 mensuales, para un total de \$ 1.171.863

El total que debió cancelar mi prohijado al demandante es la suma de \$ 2.929.677, por los 180 días que estuvo incapacitado, teniendo en cuenta que el contrato se hizo fue por obra o labor contratada, la cual culminó el día 15 de marzo de 2019, mi prohijado le canceló la suma de \$ 8.432.065, es decir que restando lo que debió cancelar al demandante, existe un saldo a favor del demandante en la suma de \$ 5.502.388, suma de dinero que solicito al despacho sean compensadas en favor de mi prohijado, previo descuento de las prestaciones sociales

COMPENSACION.

Teniendo en cuenta o manifestado en la excepción anterior, donde se logra establecer que desde el día 11 de julio de 2018, al día 10 de mayo de 2019, se cancelaron la suma de \$8.432.065 al demandante en la cuenta de ahorros, cuando ajustándose al artículo 227 y 277 del C.S.T., se debía cancelar la suma de \$ 2.929.677, el demandante adeuda la suma de \$5.502.388, suma de dinero que debe ser compensada en favor de mi prohijado, teniendo en cuenta a modalidad del tipo de contrato que fue por obra o labor contratada, dineros que fueron a la cuenta de ahorros 39784428161 de BANCOLOMBIA a nombre del demandante **ALEXANDER PEREZ CABALERO**, por cuanto el pago se realizaba mediante transferencia o pago de nómina a través de Bancolombia

PRUEBAS

Solicito se sirva tener en cuenta las siguientes.

DOCUMENTALES

- 1-. Poder para actuar
- 2-. Contrato de trabajo por obra o labor contratada de fecha 29 de mayo de 2018
- 3-. Consulta a la ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR De fecha 28 de junio de 2018, con diagnóstico de LUMBAGO M545 del demandante ALEXANDER PEREZ CABALLERO
- 4-. Copia de pago de aportes de seguridad social de fechas 02/02-21 y 12/04/21

5-.Acta de Liquidación Final del Contrato D-095-2017 del 23 de junio de 2017 cuyo objeto era **“El suministro de la mano de obra y equipos para la construcción de las obras de infraestructura de los aproches del viaducto principal del puente sobre el rio magdalena en puerto salgar”**

6-. Soportes de pago de nóminas de Alexander Pérez Caballero en la CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al despacho se sirva citar al demandante ALEXANDER PEREZ CABALLERO a efectos que absuelva interrogatorio de parte que le formularé en forma oral o escrita sobre los hechos de la demanda, la contestación de la misma y las excepciones, para lo cual se servirá fijar día y hora, en el cual se le practicará, con exhibición de documentos.

OFICIAR A BANCOLOMBIA

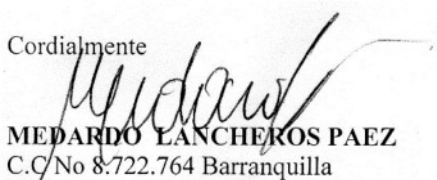
Debido a la reserva bancaria que rige nuestro sistema financiero, solicito se sirva oficiar a BANCOLOMBIA para que remita con destino de este proceso los extractos bancarios de la cuenta de ahorros 39784428161 pagos de nómina de BANCOLOMBIA a nombre del demandante **ALEXANDER PEREZ CABALERO** entre el mes de julio de 2018 al mes de mayo de 2019, no fue posible obtener esta información, por lo cual no se elevó derecho de petición, sino que se debe hacer por intermedio de autoridad competente

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones anotadas en el libelo de la demanda.

El suscrito en mi oficina de abogado situada en el Centro Comercial Los centauros - Local 117 – tercer Nivel de la ciudad de Villavicencio., Correo electrónico mlpaseco@yahoo.es

Cordialmente


MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C/No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

CENTRO COMERCIAL LOS CENTAUROS - LOCAL 117 – TERCER NIVEL
CELULAR – 310 8188993 VILLAVICENCIO – META

CONTRATO DE TRABAJO PARA UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre GUILLERMO DE JESUS MANOSALVA GARCES, mayor de edad y vecino de Puerto Salgar, con cédula de ciudadanía No 4079073 de Cerinza Boyacá, quien obra en nombre y representación de la firma **GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES SAS**, Sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO, Nit 900684175 -1, y que para los efectos de este contrato se denominará el Empleador, y Alexander Pineda Caballero de 34 años de edad, con cédula de ciudadanía No 3133458 de Rto. Salgar, quien se denominará como Trabajador, se ha celebrado el contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: 1º) El trabajador se compromete a colocar al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el oficio de **AYUDANTE DE CONSTRUCCION** durante el tiempo que para su especialidad de trabajo lo requiera la ejecución del 80% de la obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO M. DALENA EN PUERTO SALGAR**

terminada la cual, se dará por terminado el contrato de trabajo. 2º) Ambas partes convienen en que este contrato estará los dos meses (2) iniciales de período de prueba a partir del 29 Mayo 2018. Además, que durante estos dos meses (2) cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato unilateralmente sin aviso, de acuerdo a la ley. 3º) Como remuneración, por sus servicios el Empleador pagará al trabajador la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTAY DOS pesos mensuales, \$ 781242**, que se pagarán por periodos **CATORCENALES**. Los dineros que el trabajador reciba ocasionalmente, en forma habitual, o por mera liberalidad, por concepto de primas, alimentación, bonificación por tareas, participación de utilidades, sumas estas que de conformidad con la Ley 50/90 artículo 15 no constituirán salario, ni se computarán como factor salarial, ya que se entiende que dichos pagos son un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones. 4º) El trabajador se obliga a ejecutar su oficio con el debido cuidado y diligencia de acuerdo a las instrucciones dadas por el Empleador; además no podrá ocuparse al servicio de ningún otro Empleador, ni negocios propios de ninguna índole. 5º) El Empleador podrá cambiar a su trabajador de un empleo u oficio a otro, siempre que este cambio no implique una desmejora económica al trabajador. 6º) Las horas extras de trabajo solicitadas previamente por el Empleador después de haber sido laborada la jornada máxima legal, se pagarán de acuerdo a la ley. 7º) Escala de faltas y sanciones: Serán sancionables por parte del Empleador las violaciones por parte del trabajador a: a) A las disposiciones legales, b) Al contrato de trabajo, c) A las prescripciones de orden, obligaciones y prohibiciones del trabajador, d) A las funciones generales o específicas, e) A los manuales de funciones y procedimientos internos, f) Y en general a todas las instrucciones impartidas por el empleador. Las violaciones cometidas por el trabajador, por acción u omisión, negligencia, o descuido a los anteriores preceptos y que no constituyan justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, serán sancionables de acuerdo a las circunstancias, la gravedad de la falta y las reincidencias del trabajador, con llamadas de atención escritas, o con suspensiones de hasta por dos (2) meses. 8º) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria el patrono debe dar oportunidad de ser oído al trabajador inculcado. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga pretermitiendo este trámite. 9º) Este contrato considera justas causas para ponerle término unilateralmente las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351/65. Además por parte del Empleador las siguientes calificadas como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo tres veces sin excusa suficiente a juicio del empleador en una misma semana, b) El presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas o ingerir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, c) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, d) Las agresiones físicas o verbales hacia sus compañeros de trabajo o representantes del empleador, e) El abandonar el sitio de su labor sin permiso de sus superiores, f) La falta injustificada a juicio del Empleador a tres jornadas de trabajo completas en un mismo mes, g) El no utilizar los implementos de seguridad y protección personal aun por la primera vez, h) El sacar del lugar de trabajo, sin autorización del empleador o su representante, herramientas de trabajo o material de construcción de propiedad del empleador o del cliente. 10º) Cuando el empleador sin justa causa de por terminada unilateralmente el contrato, se pagarán al trabajador las indemnizaciones exigidas por la Ley, de acuerdo al artículo 8º. Del Decreto 2351/65. 11º) Con la firma del presente contrato autorizo al empleador a realizarme prueba de alcoholemia o prueba de sustancias psicoactivas mientras esté vigente el contrato. 12º) Se deja constancia de que el trabajador presta sus servicios al empleador en forma continua desde el día 29 Mayo 2018, haciendo constar que desde esta fecha han empezado las obligaciones de la prestación y sus consecuencias.

EL PATRONO
C.C. 4079073

Alexander Pineda Caballero
EL TRABAJADOR
C.C. 3133458

C-001..

**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE
PUERTO SALCAR**
TEL. 096-8398213/14, Fax. Ext.: 103. NIT 860024030-5
PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha: 28/06/18 Servicio: Urgencias
Nombre: Alexander Renteria
Doc. Identidad: 3133458 H.C.
Entidad: Nueva EPS

MEDICAMENTO: Administración, Duración.	Nombre, Dosis, Frecuencia,	Vía de Frecuencia,	Unidades	
			Letra.	#
1. Se certifica Paciente asistió a servicio de				
2. URGENCIAS el 28/06/18 Desce 08:59 hasta 09:50 Dx = lumbago MS45				

Andrea Pitta
MEDICO
C.O.P. 1440.540.220

Medico Tratante.

Usuario.

Firma, Sello, Registro

Firma, Doc. Identidad



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-06-15, 08:47:00 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 48991081

Periodo Cotización: marzo de 2021

Periodo Servicio: abril de 2021

PAGADO 12/04/2021 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES SAS	Nombre Sucursal	PUERTO SALGAR	Código Sucursal	003
Documento	NI900684175	Dirección	CL 11 #15 A - 27		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183354666		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META		
Representante Legal	MANOSALVA GARCES GUILLERMO DEJESUS	Identificación	CC 4079073		
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS BOLIVAR		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Contable	Subtipo Contable	ING	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	Total		
CC 3134158	ALEXANDER PEREZ CABALLERO	01	00	X																									\$ 9.700		

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SURTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 30.285	\$ 30.285	\$ 30.285	\$ 30.285	\$ 4.900	\$ 1.300	\$ 2.200	\$ 1.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.700	\$ 0	\$ 9.700





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-02-03, 08:24:22 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 47934528

Periodo Cotización: enero de 2021

Periodo Servicio: febrero de 2021

PAGADO 02/02/2021 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES SAS	Nombre Sucursal	PUERTO SALGAR	Código Sucursal	003
Documento	NI900684175	Dirección	CL 11 #15 A - 27		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3183354666		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META		
Representante Legal	MANOSALVA GARCÉS GUILLERMO DEJESUS	Identificación	CC 4079073		
Total Afiliados	1	ARP	SEGUROS BOLIVAR		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	Administradora	IBC Pensión	Aportes Pensión	Administradora	IBC Salud	Aportes Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aportes Caja	Aportes SENA	Aportes ICBF	ESAP	Aportes Ministerio	Total
CC-2133158	ALEXANDER PEREZ CIBALLERO	01	00															Administradora	\$ 908,526	\$ 145,400	(EPS003) NUEVA EPS	\$ 908,526	\$ 36,400	0,000	\$ 908,526	\$ 0	(CCF22) COLOMBIANO	\$ 605,678	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181,800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 908,526	\$ 908,526	\$ 908,526	\$ 605,678	\$ 145,400	\$ 36,400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181,800	\$ 0	\$ 181,800

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

F-11-49

Versión 02

04-04-2016

Entre los suscritos, **GUILLERMO CORREDOR COLORADO**, mayor de edad, vecino de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.384.550, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSORCIO DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ALTO MAGDALENA** identificada con NIT 900.794.042-0 y **GUILLERMO DE JESUS MANOSALVA GARCES** identificado con la cédula de ciudadanía N°4.079.073 en su condición de representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURADAS Y MONTAJES S.A.S.** identificada con NIT 900.684.175-1, han convenido elaborar el acta de liquidación del contrato No. D-095-2017 suscrito el veintitrés (23) de junio de 2017, cuyo objeto era: "SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS APROCHES DEL VIADUCTO PRINCIPAL DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA EN PUERTO SALGAR."

Las partes acuerdan la liquidación del Contrato No. D-095-2017, para lo cual se estudiaron los siguientes documentos:

1. Reporte contable.
2. Copia de garantías establecidas en el contrato.

Revisados los anteriores documentos, las partes acuerdan la liquidación del Contrato No D-095-2017, dejando expresa constancia de lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes antes citadas suscribieron el día (23) de JUNIO de 2017 el contrato N° D-095-2017.

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato fue de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.209.618.995.) M/CTE. INCLUIDO IVA DEL 16% sobre utilidad del 4%

Que el día 23 de noviembre de 2017 las partes celebraron Otrosí N. 1 modificando el plazo inicial del contrato hasta el día 31 de mayo de 2018, y Adicionando al valor inicial del contrato la suma de (\$366.761.974)

Que el día 09 de enero de 2019 las partes suscribieron Otrosí n. 2 adicionando a la ejecución del contrato 7 meses más, y al valor inicial del contrato la suma de (\$54.055.819) incluido Iva del 16% sobre utilidad del 5%, así las cosas, el **Valor Total del Contrato** es de (1.630.436.789). el valor total ejecutado del contrato fue **\$ 1,711,436,789.46**

Que el día 07 de febrero de 2019, las partes celebraron contrato de transacción por la suma de \$ 81.000.000, como reconocimiento al desequilibrio económico causado dentro de este contrato.

TERCERA: Que EL CONTRATISTA entregó al CONTRATANTE los siguientes documentos: Paz y salvo de EPS., ARL., AFP., ICBF., SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y certificación de paz y salvo suscrita por el contador.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con los trabajadores de **INGENIERIA HERNANDEZ BERNAL SAS.** que prestaron servicios para el cumplimiento del objeto del Contrato: "Instalación de elementos de protección contra la erosión y de estabilización de taludes de corte de las Unidades Funcionales 4 y 5 del proyecto" y no exista póliza que las garantice, éste responderá directamente por los valores reclamados y los costos del o los procesos que generen las reclamaciones. Así mismo se hará la reserva para el pago de las futuras condenas, si se encontraren procesos en trámite.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL		F-11-49
			Versión 02
			04-04-2016

CUARTA: Las partes acordaron la siguiente liquidación final del contrato:

VALOR SUBTOTAL COSTO DIRECTO	1,447,475,842.90
ACUERDO DE TRANSACCION	71,910,511.37
ADMINISTRACION 4%	60,775,454.17
IMPREVISTO 4%	60,775,454.17
UTILIDAD 4%	60,775,454.17
VALOR ANTES DE IVA	1,701,712,716.78
IVA 16% SOBRE U	9,724,072.67
VALOR TOTAL	1,711,436,789.46
RETENCIÓN EN GARANTÍA A LA FECHA	81,058,674.20
NOTA CREDITO S/N	
SALDO A FAVOR DE EL CONTRATANTE	
SALDO A FAVOR DE EL CONTRATISTA	81,058,674.20

QUINTA: La presente liquidación de ejecución se efectúa dentro de los términos previstos en el Contrato suscrito entre las partes el día 23 de junio de 2017.

SEXTA: La entrega del objeto contractual a satisfacción no exonera a EL CONTRATISTA, de las responsabilidades y acuerdos establecidos en el contrato y, por lo tanto, deberá subsanar por su cuenta, todos aquellos que se presenten y los cuales sean imputables a los trabajos ejecutados por El Contratista, los cuales se encuentran cubiertos dentro de la garantía, previo el requerimiento por parte de EL CONTRATANTE.

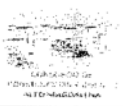
SÉPTIMA: Que EL CONTRATANTE declara a Paz y Salvo a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Que EL CONTRATISTA declara encontrarse a Paz y Salvo por concepto de los pagos a subcontratistas, proveedores y a sus trabajadores.

NOVENA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA manifiesta: Encontrarse de acuerdo con los valores que arroja la presente liquidación.

Así mismo declara que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes a EPS, ARP, ARL, SENA, SENA - FIC y Caja de Compensación Familiar, liberando de toda reclamación a EL CONTRATANTE. Sin perjuicio de los paz y salvos que debe entregar, de conformidad con la consideración cuarta anterior.

No tiene ningún reclamo pendiente respecto a **CONSORCIO DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS ALTO MAGDALENA**, quien cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato D-095-2017 de fecha 23 de junio de 2017 del proyecto CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA APP N° 003 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CUYO OBJETO ES LA "FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO" y acepta todos los términos de la presente liquidación.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	F-11-49
		Versión 02
		04-04-2016

No siendo más el objeto del presente, se firma por quienes intervienen en ella, a los 15 días del mes de marzo de del año 2019 en dos originales de igual tenor.

CONTRATANTE

Sociedad: CONSORCIO DE CONSTRUCCION
Y DISEÑOS ALTO MAGDALENA
Nombre: GUILLERMO CORREDOR
COLORADO
Identificación: 80.384.550
Dirección: CALLE 102 N. 47-30
Teléfono: 2512243

CONTRATISTA

Sociedad: GMG CONSTRUCCIONES CIVILES
ESTRUCTURADAS Y MONTAJES S.A.S
Nombre: GUILLERMO MANOSALVA GARCES
Identificación: 4.079.073
Dirección: CRA 5 N. 12-49
Teléfono: 3132852759-3144452110

**RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR GMG CONSTRUCCIONES CIVILES
ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S. AL SEÑOR ALEXANDER PÉREZ CABALLERO**

No.	FECHA	VALOR CANCELADO
1	17/07/2018 ✓	344.917
2	25/07/2018 ✓	71.614
3	03/08/2018 ✓	307.027
4	28/08/2018 ✓	394.429
5	28/08/2018 ✓	335.414
6	08/09/2018 ✓	335.414
7	19/09/2018 ✓	335.414
8	19/09/2018 ✓	335.415
9	29/09/2018 ✓	335.414
10	17/10/2018 ✓	253.955
11	18/10/2018 ✓	221.373
12	29/10/2018 ✓	221.373
13	10/11/2018 ✓	221.373
14	24/11/2018 ✓	221.373
15	11/12/2018 ✓	335.414
16	20/12/2018 ✓	670.827
17	14/02/2019 ✓	120.311
18	14/02/2019 ✓	390.621
19	14/02/2019 ✓	694.785
20	02/03/2019 ✓	761.866
21	16/03/2019 ✓	380.934
22	30/03/2019 ✓	380.934
23	26/04/2019 ✓	380.934
24	10/05/2019 ✓	380.934
TOTAL CONSIGNADO		8.432.065

SEÑOR(A)		DESDE 2018/06/30 HASTA 2018/07/31			
GMC CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/07	PAGO A NOMIN HORTUA QUINTERO J			-197,828.00	55,634,976.72
17/07	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-225,111.00	55,409,865.72
17/07	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-286,683.00	55,123,182.72
17/07	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-292,015.00	54,831,167.72
17/07	PAGO A NOMIN RAMIREZ MATEUS EL			-108,600.00	54,722,567.72
17/07	PAGO A NOMIN RIASCOS CAICEDO E			-119,331.00	54,603,236.72
17/07	PAGO A NOMIN PEREZ CADALLERO A			-344,917.00	54,258,319.72
17/07	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	53,893,739.72
17/07	PAGO A NOMIN VARGAS CALINDO NE			-381,765.00	53,511,974.72
17/07	PAGO A NOMIN CALVIS CARREZO LE			-417,765.00	52,694,209.72
17/07	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-417,828.00	52,276,381.72
17/07	PAGO A NOMIN MONDRAGON TAFUR D			-420,200.00	51,856,181.72
17/07	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-451,591.00	51,404,600.72
17/07	PAGO A NOMIN DAYONA MONTAÑA WI			-457,612.00	50,946,988.72
17/07	PAGO A NOMIN VILLEGAS LOPEZ MA			-460,621.00	50,486,367.72
17/07	PAGO A NOMIN ELIZAS TOVAR DAVI			-491,269.00	49,995,098.72
17/07	PAGO A NOMIN CHINOME FIERROS C			-510,200.00	49,484,898.72
17/07	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-510,738.00	48,974,160.72
17/07	PAGO A NOMIN ZULUAGA HENAO JHO			-515,621.00	48,458,539.72
17/07	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-527,828.00	47,930,711.72
17/07	PAGO A NOMIN ORTIZ ORTIZ JUAN			-551,755.00	47,378,956.72
17/07	PAGO A NOMIN TOVAR CARDONA JES			-565,438.00	46,813,518.72
17/07	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-578,621.00	46,234,897.72
17/07	PAGO A NOMIN MORENO BRAVO OSCA			-585,200.00	45,649,697.72
17/07	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ R			-587,700.00	45,061,997.72
17/07	PAGO A NOMIN ALBARRACIN BAEZ H			-591,269.00	44,470,728.72
17/07	PAGO A NOMIN CASTILLO CARRILLO			-603,673.00	43,867,055.72
17/07	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-610,200.00	43,256,855.72
17/07	PAGO A NOMIN SANCHEZ SANCHEZ A			-636,062.00	42,620,793.72
17/07	PAGO A NOMIN BRAVO PATRON DAIR			-640,200.00	41,980,593.72
17/07	PAGO A NOMIN AVELLA MONTAÑA LU			-652,329.00	41,328,264.72
17/07	PAGO A NOMIN BRAVO MARTINEZ LE			-678,144.00	40,650,120.72
17/07	PAGO A NOMIN MONCUI RODRIGUEZ			-690,200.00	39,959,920.72
17/07	PAGO A NOMIN MONCUI RODRIGUEZ			-690,200.00	39,269,720.72
17/07	PAGO A NOMIN FIERRO CALDERON W			-706,862.00	38,562,858.72
17/07	PAGO A NOMIN CARRERO CAMBIA ELI			-721,450.00	37,841,408.72
17/07	PAGO A NOMIN GARCIA SOLIS BRAY			-721,450.00	37,120,258.72
17/07	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-723,758.00	36,396,500.72
17/07	PAGO A NOMIN MORENO VARGAS JAM			-750,200.00	35,646,300.72
17/07	PAGO A NOMIN FEDRAZA BELTRAN C			-763,950.00	34,882,350.72
17/07	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-770,838.00	34,111,512.72
17/07	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-784,817.00	33,326,695.72
17/07	PAGO A NOMIN ROMERO ALARCON JH			-817,206.00	32,509,489.72
17/07	PAGO A NOMIN GIRON MURILLO JOS			-819,246.00	31,690,243.72
17/07	PAGO A NOMIN MERINO MARRUFO JH			-836,450.00	30,853,793.72
17/07	PAGO A NOMIN VECA SAAVEDRA LUI			-849,500.00	30,004,293.72
17/07	PAGO A NOMIN HERNANDEZ IRAPEZ			-858,950.00	29,145,343.72
17/07	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-859,675.00	28,285,668.72
17/07	PAGO A NOMIN RAMIREZ CAMARCO L			-868,465.00	27,417,203.72
17/07	PAGO A NOMIN BRAVO MARTINEZ MA			-901,450.00	26,515,753.72
17/07	PAGO A NOMIN MORENO URANCO JOR			-913,950.00	25,601,803.72
17/07	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-973,425.00	24,628,378.72
17/07	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-1,033,321.00	23,595,057.72
17/07	PAGO A NOMIN LUNA ARENAS JOSE			-1,064,550.00	22,530,507.72
17/07	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-1,340,266.00	21,190,241.72
17/07	PAGO A NOMIN NIÑO SOTAQUIRA LU			-1,463,000.00	19,727,241.72
DJE JDL-ESE, JDE-FAHC2, EN;					HOJA NO 3

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2018/06/30 HASTA 2018/07/31			
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOCAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/07	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ C	MAIZAR O PARALELO 108		-1,811,041.00	17,916,200.72
17/07	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-2,294,250.00	15,621,950.72
17/07	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-3,315,000.00	12,306,950.72
17/07	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-11,130,075.00	1,176,875.72
17/07	CCMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	1,174,865.72
17/07	CCMISION PAGO DE NOMINA			-128,640.00	1,046,225.72
17/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-21,402.22	1,024,823.50
17/07	RETIRO CAJERO GIRARDOT 3			-400,000.00	624,823.50
17/07	RETIRO CAJERO GIRARDOT 3			-600,000.00	24,823.50
17/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-391.90	24,441.60
17/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-24,441.60	.00
19/07	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			7,939,924.00	7,939,924.00
19/07	ABONO INTERESES AHORROS			63.58	7,939,987.58
19/07	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-204,264.75	7,735,722.83
20/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.10	7,735,724.93
20/07	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-406,527.00	7,329,197.93
20/07	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA JAIR			-429,736.00	6,899,461.93
20/07	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-437,222.00	6,462,239.93
20/07	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-437,222.00	6,025,017.93
20/07	PAGO A NOMIN VERDECIA SALCEDO			-437,222.00	5,587,795.93
20/07	PAGO A NOMIN GUERRA ORLANDO			-604,025.00	4,983,770.93
20/07	PAGO A NOMIN ORTIZ CRISTIANCHO			-627,900.00	4,355,870.93
20/07	PAGO A NOMIN ALVAREZ IZA HENRY			-659,047.00	3,696,823.93
20/07	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-700,212.00	2,996,611.93
20/07	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-2,174,875.00	821,736.93
20/07	CCMISION PAGO DE NOMINA			-20,100.00	801,636.93
20/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-27,751.62	773,885.31
20/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,819.00	770,066.31
21/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,400.00	767,666.31
21/07	RETIRO CAJERO SUC_DUITA4			-600,000.00	167,666.31
23/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.35	167,667.66
24/07	CONSIG NAL CAJER MF LIBERTADOR			5,000,000.00	5,167,667.66
24/07	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			3,000,000.00	8,167,667.66
24/07	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			45,000,000.00	53,167,667.66
24/07	ABONO INTERESES AHORROS			248.56	53,167,916.22
24/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-91,193.20	53,076,723.02
24/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-145.65	53,076,577.37
24/07	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-527,000.00	52,549,577.37
24/07	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-560,100.00	51,989,477.37
24/07	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-21,711,200.00	30,278,277.37
24/07	CCMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-30,600.00	30,247,677.37
24/07	VALOR IVA			-5,814.00	30,241,863.37
25/07	ABONO INTERESES AHORROS			105.90	30,241,969.27
25/07	PAGO A PROV MUNOZ SANTIVANEZ M			-750,000.00	29,491,969.27
25/07	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-71,614.00	29,420,355.27
25/07	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-71,614.00	29,348,741.27
25/07	PAGO A NOMIN ORTIZ ORTIZ JUAN			-74,667.00	29,274,074.27
25/07	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-86,805.00	29,187,269.27
25/07	PAGO A NOMIN GALVIS CARRETO LE			-93,333.00	29,093,936.27
25/07	PAGO A NOMIN GRUESO CAMBOA ELI			-97,500.00	28,996,436.27
25/07	PAGO A NOMIN MORELO GARCES JAM			-103,333.00	28,893,103.27
25/07	PAGO A NOMIN MORELO BRAVO OSCA			-103,333.00	28,789,770.27
25/07	PAGO A NOMIN BRAVO PATRON DAIR			-103,333.00	28,686,437.27
25/07	PAGO A NOMIN AVELLA MONTAFA LU			-108,333.00	28,578,104.27
25/07	PAGO A NOMIN HERNANDEZ IDA?EZ			-116,667.00	28,461,437.27
25/07	PAGO A NOMIN MONGUI RODRIGUEZ			-116,667.00	28,344,770.27
D.JDE JDL-ESP, JDE-FAHC2,END;					

HOJA NO 4

SEÑOR (A)		DESDE 2018/07/31 HASTA 2018/08/31			
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
SSVILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO 358					
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$		1,077,575.16	SALDO PROMEDIO \$ 14,109,494		
TOTAL ABONOS \$		238,538,306.18	CUENTAS X COBRAR \$.00		
TOTAL CARGOS \$		224,259,776.08	VALOR INTERESES \$ 4,637.18		
SALDO ACTUAL \$		15,356,105.26	RETEFUENTE \$.00		
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.30	1,077,576.46
1/08	OPAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	1,075,176.46
1/08	RETIRO CAJERO TERMINAL DE TRA			-600,000.00	475,176.46
2/08	PAGO DE PROV CONSORCIO LA LIN			22,673,280.00	23,148,456.46
2/08	PAGO DE PROV CREDITICORP CAPITA			50,738,111.00	73,886,567.46
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			1,100.26	73,887,667.72
2/08	OPAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	73,885,267.72
2/08	RETIRO CAJERO SUC PRIMAVERA 3			-600,000.00	73,285,267.72
3/08	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			8,910,925.00	82,196,192.72
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			311.16	82,196,503.88
3/08	PAGO A PROV V PYC PROTECCION E			-1,170,000.00	81,026,503.88
3/08	PAGO A NOMIN GARCIA SOLIS BRAY			-31,450.00	80,995,053.88
3/08	PAGO A NOMIN MORELO BRAVO OSCA			-58,950.00	80,936,103.88
3/08	PAGO A NOMIN MORELO URBANO JOR			-73,950.00	80,862,153.88
3/08	PAGO A NOMIN BRAVO PATRON DAIR			-73,950.00	80,788,203.88
3/08	PAGO A NOMIN RAMIREZ CAMARGO L			-120,983.00	80,667,220.88
3/08	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-157,920.00	80,509,300.88
3/08	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-161,207.00	80,348,093.88
3/08	PAGO A NOMIN CALLO IZA EFIGENI			-182,290.00	80,165,803.88
3/08	PAGO A NOMIN FIERRO CALDERON W			-187,358.00	79,978,445.88
3/08	PAGO A NOMIN BRAVO MARTINEZ HA			-205,200.00	79,773,245.88
3/08	PAGO A NOMIN GALVIS CARPEZO LE			-215,640.00	79,557,605.88
3/08	PAGO A NOMIN MORELO CARCES JAM			-223,950.00	79,333,655.88
3/08	PAGO A NOMIN MERINO MARRUGO JH			-223,950.00	79,109,705.88
3/08	PAGO A NOMIN VARGAS GALINDO NE			-264,695.00	78,845,010.88
3/08	PAGO A NOMIN MONQUI RODRIGUEZ			-273,950.00	78,571,060.88
3/08	PAGO A NOMIN MONQUI RODRIGUEZ			-273,950.00	78,297,110.88
3/08	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-294,821.00	78,002,289.88
3/08	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-307,027.00	77,695,262.88
3/08	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	77,330,682.88
3/08	PAGO A NOMIN HORTUA QUINTERO J			-371,579.00	76,959,103.88
3/08	PAGO A NOMIN TOVAR CARDONA JES			-379,695.00	76,579,408.88
3/08	PAGO A NOMIN PEREA LUIS			-381,200.00	76,198,208.88
DJDE JDL-ESP,JDE-FANC2,END;				HOJA NO	1



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)

CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS

CL 11 15 A 27

S\$VILLAVICENCIO META

AHO

358

DESDE

2018/07/31

HASTA

2018/08/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 358-176203-86

SUCURSAL SOGAMOSO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
28/08	PAGO A NOMIN PEREA LUIS			-320,200.00	72,261,260.43
28/08	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-335,414.00	71,925,846.43
28/08	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-359,131.00	71,566,715.43
28/08	PAGO A NOMIN GALVIS CARREZO LE			-360,640.00	71,206,075.43
28/08	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	70,841,495.43
28/08	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	70,476,915.43
28/08	PAGO A NOMIN GARCIA SOLIS BRAY			-365,200.00	70,111,715.43
28/08	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-376,579.00	69,735,136.43
28/08	PAGO A NOMIN CASTILLO CARRILLO			-381,793.00	69,353,343.43
28/08	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-394,429.00	68,958,914.43
28/08	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	68,558,914.43
28/08	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-409,469.00	68,149,445.43
28/08	PAGO A NOMIN CASTILLO CARRILLO			-417,269.00	67,732,176.43
28/08	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-417,724.00	67,314,452.43
28/08	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-420,019.00	66,894,433.43
28/08	PAGO A NOMIN ZULUAGA HENAO JHO			-422,152.00	66,472,281.43
28/08	PAGO A NOMIN VILLEGAS LOPEZ MA			-422,152.00	66,050,129.43
28/08	PAGO A NOMIN BRAVO MARTINEZ LE			-430,013.00	65,620,116.43
28/08	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-459,111.00	65,161,005.43
28/08	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-471,713.00	64,689,292.43
28/08	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-476,200.00	64,213,092.43
28/08	PAGO A NOMIN ROMERO ALARCON JH			-479,394.00	63,733,698.43
28/08	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-483,186.00	63,250,512.43
28/08	PAGO A NOMIN ORTIZ ORTIZ JUAN			-493,640.00	62,756,872.43
28/08	PAGO A NOMIN RIASCOS CAICEDO E			-507,050.00	62,249,822.43
28/08	PAGO A NOMIN HERNANDEZ IBAÑEZ			-519,150.00	61,730,672.43
28/08	PAGO A NOMIN MORENO URANGO JOR			-525,200.00	61,205,472.43
28/08	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-548,588.00	60,656,884.43
28/08	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-550,331.00	60,106,553.43
28/08	PAGO A NOMIN PLAZAS TOVAR DAVI			-555,800.00	59,550,753.43
28/08	PAGO A NOMIN MERINO MARRUGO JH			-565,200.00	58,985,553.43
28/08	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-566,738.00	58,418,815.43
28/08	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-591,496.00	57,827,319.43
28/08	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-595,200.00	57,232,119.43
28/08	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-601,067.00	56,631,052.43
28/08	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-633,966.00	55,997,086.43
28/08	PAGO A NOMIN MORENO CARCES JAM			-635,200.00	55,361,886.43
28/08	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-635,200.00	54,726,686.43
28/08	PAGO A NOMIN BRAVO MARTINEZ HA			-635,200.00	54,091,486.43
28/08	PAGO A NOMIN MORENO BRAVO OSCA			-635,200.00	53,456,286.43
28/08	PAGO A NOMIN BRAVO PATRON DAIR			-635,200.00	52,821,086.43
28/08	PAGO A NOMIN MONGUI RODRIGUEZ			-635,200.00	52,185,886.43
28/08	PAGO A NOMIN MONGUI RODRIGUEZ			-635,200.00	51,550,686.43
28/08	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-640,019.00	50,910,667.43
28/08	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-648,950.00	50,261,717.43
28/08	PAGO A NOMIN FEDRAZA BELTRAN C			-650,200.00	49,611,517.43
28/08	PAGO A NOMIN NIÑO SOTAQUIRA LU			-659,375.00	48,952,142.43
28/08	PAGO A NOMIN CHINOME PIÑEROS C			-667,700.00	48,284,442.43
28/08	PAGO A NOMIN BAYONA MONTAÑA WI			-681,362.00	47,603,080.43
28/08	PAGO A NOMIN ALBARRACIN PAEZ H			-692,700.00	46,910,380.43
28/08	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-750,425.00	46,159,955.43
28/08	PAGO A NOMIN AVELLA MONTAÑA LU			-763,966.00	45,395,989.43
28/08	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-822,734.00	44,573,255.43
28/08	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-935,266.00	43,637,989.43
28/08	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-1,191,933.00	42,446,056.43
28/08	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ G			-1,323,333.00	41,122,723.43

DJDE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;

HOJA NO

6

SEÑOR(A)		DESDE		HASTA	
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		2018/08/31		2018/09/30	
CL 11 15 A 27		CUENTA DE AHORROS			
S3VILLAVICENCIO META		NUMERO 358-176203-86			
AHO		SUCURSAL SOGAMOSO			
		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
5/09	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A	DORADO PLAZA		-246,000.00	5,245,170.19
5/09	RETIRO CAJERO OF. AMEALEMA			-600,000.00	4,645,170.19
5/09	RETIRO CAJERO OF. AMEALEMA			-600,000.00	4,045,170.19
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			66.48	4,045,236.67
7/09	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			60,000,000.00	64,045,236.67
7/09	ABONO INTERESES AHORROS			961.37	64,046,198.04
7/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-48.55	64,046,149.49
7/09	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,200.00	64,035,949.49
7/09	VALOR IVA			-1,938.00	64,034,011.49
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			139.27	64,034,150.76
8/09	PAGO A NOMIN GALLO ICA EFICENI			-182,290.00	63,851,860.76
8/09	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-335,414.00	63,516,446.76
8/09	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	63,151,866.76
8/09	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	62,751,866.76
8/09	PAGO A NOMIN VILLEGAS LOPEZ MA			-405,738.00	62,346,128.76
8/09	PAGO A NOMIN ROMERO ALARCON JH			-465,175.00	61,880,953.76
8/09	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-479,890.00	61,401,063.76
8/09	PAGO A NOMIN APMANZA VACUIRO J			-483,186.00	60,917,877.76
8/09	PAGO A NOMIN PANAMENO ANCULO E			-498,588.00	60,419,289.76
8/09	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-515,738.00	59,903,551.76
8/09	PAGO A NOMIN VARELAS CERNAN DA			-515,738.00	59,387,813.76
8/09	PAGO A NOMIN ZULUAGA HENAO JHO			-515,738.00	58,872,075.76
8/09	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-573,856.00	58,298,219.76
8/09	PAGO A NOMIN GALVIS CARREZO LE			-617,015.00	57,681,204.76
8/09	PAGO A NOMIN MONTEFACON TAFUR D			-618,950.00	57,062,254.76
8/09	PAGO A NOMIN BAYONA MONTAÑA WI			-694,279.00	56,367,975.76
8/09	PAGO A NOMIN CHINOME PIERCOS C			-728,950.00	55,639,025.76
8/09	PAGO A NOMIN PEDRAZA DELTRAN C			-728,950.00	54,910,075.76
8/09	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-728,950.00	54,181,125.76
8/09	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-755,841.00	53,425,284.76
8/09	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-771,269.00	52,654,015.76
8/09	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-771,269.00	51,882,746.76
8/09	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-789,696.00	51,093,050.76
8/09	PAGO A NOMIN AVELLA MONTAÑA LU			-789,696.00	50,303,354.76
8/09	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-850,442.00	49,452,912.76
8/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-860,000.00	48,592,912.76
8/09	PAGO A NOMIN ALBARRACIN BAEZ H			-894,900.00	47,698,012.76
8/09	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-907,700.00	46,790,312.76
8/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-935,266.00	45,855,046.76
8/09	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-1,209,465.00	44,645,581.76
8/09	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-1,713,000.00	42,932,581.76
8/09	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ C			-1,836,354.00	41,096,227.76
8/09	PAGO A NOMIN NIÑO SOTAQUIRA LU			-2,032,375.00	39,063,852.76
8/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-20,000,000.00	19,063,852.76
8/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	19,061,842.76
8/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	19,059,832.76
8/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-64,320.00	18,995,512.76
8/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-187,606.89	18,807,905.87
8/09	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-567,700.00	18,240,205.87
8/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL PUERTO			-600,000.00	17,640,205.87
8/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL PUERTO			-600,000.00	17,040,205.87
8/09	COMPRA EN MINIDISTRI			-82,400.00	16,957,805.87
8/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	16,957,423.97
8/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	16,957,042.07
8/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-12,220.80	16,944,821.27
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			114.49	16,944,935.76



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE		HASTA	
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		2018/08/31		2018/09/30	
CL 11 15 A 27		CUENTA DE AHORROS			
SSVILLAVICENCIO META		NUMERO 358-176203-86			
AHO		358		SUCURSAL SOGAMOSO	
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
18/09	PAGO INTERBANC LIBERTY SEGUROS	GIRARDOT		1,568,995.00	23,027,962.16
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			162.42	23,028,124.58
18/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,011.60	23,015,112.98
18/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-2,000,000.00	21,015,112.98
18/09	COMFRA EN EDS BUENOS			-253,000.00	20,762,112.98
18/09	COMFRA EN HOMECENTER			-999,900.00	19,762,212.98
19/09	PAGO INTERBANC LIBERTY SEGUROS			470,698.00	20,232,910.98
19/09	ABONO INTERESES AHORROS			69.61	20,232,980.59
19/09	PAGO A PROV MUNOZ SANTIVANEZ M			-750,000.00	19,482,980.59
19/09	PAGO A NOMIN RIVEROS AVILA OMA			-138,884.00	19,344,096.59
19/09	PAGO A NOMIN SANCHEZ SANCHEZ A			-166,261.00	19,177,835.59
19/09	PAGO A NOMIN CALLO IZA EFICENT			-182,290.00	18,995,545.59
19/09	PAGO A NOMIN VARGAS CALINDO NE			-187,463.00	18,808,082.59
19/09	PAGO A NOMIN CIRON MURILLO JOS			-195,202.00	18,612,880.59
19/09	PAGO A NOMIN FIERRO CALDERON W			-196,063.00	18,416,817.59
19/09	PAGO A NOMIN TOVAR CARDONA JES			-196,081.00	18,220,734.59
19/09	PAGO A NOMIN RAMIREZ CAMARCO L			-250,094.00	17,970,640.59
19/09	PAGO A NOMIN ZULUAGA HENAO JHO			-295,393.00	17,675,247.59
19/09	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-335,414.00	17,339,833.59
19/09	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-335,415.00	17,004,418.59
19/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M	GIRARDOT		-399,000.00	16,605,418.59
19/09	PAGO A NOMIN ARAMNZA VALQUIRO J			-417,269.00	16,188,149.59
19/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-476,620.00	15,711,529.59
19/09	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-495,393.00	15,216,136.59
19/09	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-495,393.00	14,720,743.59
19/09	PAGO A NOMIN VILLEGAS LOPEZ MA			-495,393.00	14,225,350.59
19/09	PAGO A NOMIN RAMIREZ MATEUS EL			-1,266,334.00	12,959,016.59
19/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-3,870,000.00	9,089,016.59
19/09	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,010.00	9,087,006.59
19/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	9,084,996.59
19/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	9,082,986.59
19/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	9,080,976.59
19/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-14,070.00	9,066,906.59
19/09	COMISION PAGO DE NOMINA			-18,090.00	9,048,816.59
19/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-46,863.20	9,001,953.39
19/09	COMFRA EN LUBRICANTE			-524,000.00	8,477,953.39
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	8,477,571.49
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	8,477,189.59
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	8,476,807.69
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	8,476,425.79
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,673.30	8,473,752.49
19/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,437.10	8,470,315.39
20/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER	GIRARDOT		-12,690.00	8,457,625.39
20/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-3,000,000.00	5,457,625.39
20/09	COMFRA EN HOMECENTER			-172,500.00	5,285,125.39
22/09	ABONO INTERESES AHORROS			130.30	5,285,255.69
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			26.93	5,285,282.62
23/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-8,000.00	5,277,282.62
23/09	RETIRO CORRESPONSAL CB			-2,000,000.00	3,277,282.62
24/09	ABONO INTERESES AHORROS			18.68	3,277,301.30
24/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,000.00	3,273,301.30
24/09	RETIRO CORRESPONSAL CB			-1,000,000.00	2,273,301.30
25/09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-8,195.92	2,265,105.38
25/09	RETIRO CORRESPONSAL CB			-2,000,000.00	265,105.38
25/09	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-7,820.00	257,285.38
25/09	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-41,160.00	216,125.38

DICE JDL-ESP,JDE-FAHC2,END;

HOJA NO 4

DIDE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;

HOJA NO 4



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)			DESE 2018/08/31 HASTA 2018/09/30		
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS			CUENTA DE AHORROS		
CL 11 15 A 27			NUMERO 358-176203-86		
S\$VILLAVICENCIO META			SUCURSAL SOGAMOSO		
AÑO			358		
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
27/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.77	216,127.15
28/09	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			5,659,397.00	5,875,524.15
28/09	PAGO DE PROV CREDITOCCF CAPITA			70,335,008.00	76,210,532.15
28/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,144.20	76,211,676.35
29/09	ABONO INTERESES AHORROS			120.20	76,211,796.55
29/09	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ RIAZO J			-47,374.00	76,164,422.55
29/09	PAGO A NOMIN SIERRA FAEZ HECTO			-51,089.00	76,113,333.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ MARTINEZ RO			-58,385.00	76,054,948.55
29/09	PAGO A NOMIN PIEDRAHITA CALLES			-58,396.00	75,996,552.55
29/09	PAGO A NOMIN PINZON CARLOS EDU			-66,738.00	75,929,814.55
29/09	PAGO A NOMIN FAEZ SALAMANCA WI			-124,239.00	75,805,575.55
29/09	PAGO A NOMIN VILLATE PERDUCO L			-150,360.00	75,655,215.55
29/09	PAGO A NOMIN MANDOSALVA CHINOME			-180,372.00	75,474,843.55
29/09	PAGO A NOMIN GALLO IZA EFIGENI			-182,290.00	75,292,553.55
29/09	PAGO A NOMIN LOPEZ LOPEZ LUIS			-208,396.00	75,084,157.55
29/09	PAGO A NOMIN ORTIZ ORTIZ JUAN			-213,034.00	74,871,123.55
29/09	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-213,278.00	74,657,845.55
29/09	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-213,278.00	74,444,567.55
29/09	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-220,000.00	74,224,567.55
29/09	PAGO A NOMIN MORELO GARCES JAM			-299,227.00	73,925,340.55
29/09	PAGO A NOMIN BRAVO PATRON DAIR			-299,227.00	73,626,113.55
29/09	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-300,533.00	73,325,579.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-335,414.00	72,990,165.55
29/09	PAGO A NOMIN GRUESO CAMBOA ELI			-340,151.00	72,650,014.55
29/09	PAGO A NOMIN GARCIA SOLIS BRAY			-340,151.00	72,309,863.55
29/09	PAGO A NOMIN MORELO URANGO JOR			-345,277.00	71,964,586.55
29/09	PAGO A NOMIN MORELO BRAVO OSCA			-345,277.00	71,619,309.55
29/09	PAGO A NOMIN HERNANDEZ IBAÑEZ			-345,277.00	71,274,032.55
29/09	PAGO A NOMIN MONCUI RODRIGUEZ			-345,277.00	70,928,755.55
29/09	PAGO A NOMIN MONCUI RODRIGUEZ			-345,277.00	70,583,478.55
29/09	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	70,218,898.55
29/09	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	69,854,318.55
29/09	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-392,855.00	69,461,463.55
29/09	PAGO A NOMIN MONTANA JAMER MAU			-394,121.00	69,067,342.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	68,667,342.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,001.00	68,267,341.55
29/09	PAGO A NOMIN BLANCO FLORES ALC			-400,993.00	67,866,348.55
29/09	PAGO A NOMIN ZULUAGA HENAO JHO			-400,993.00	67,465,355.55
29/09	PAGO A NOMIN VILLECAS LOPEZ MA			-400,993.00	67,064,362.55
29/09	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-406,527.00	66,657,835.55
29/09	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-414,013.00	66,243,822.55
29/09	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-414,013.00	65,829,809.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA DAIR			-414,013.00	65,415,796.55
29/09	PAGO A NOMIN ROMERO ALARCON JH			-421,963.00	64,993,833.55
29/09	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-441,590.00	64,552,243.55
29/09	PAGO A NOMIN ARMANZA VACUERO J			-462,841.00	64,089,402.55
29/09	PAGO A NOMIN PEREZ MOSQUERA LU			-479,640.00	63,609,762.55
29/09	PAGO A NOMIN MERINO MAPRUGO JH			-484,537.00	63,125,225.55
29/09	PAGO A NOMIN CALVIS CARREZO LE			-485,390.00	62,639,835.55
29/09	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-511,675.00	62,128,160.55
29/09	PAGO A NOMIN RIASCOS CAICEDO E			-515,099.00	61,613,061.55
29/09	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-523,275.00	61,089,786.55
29/09	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-545,013.00	60,544,773.55
29/09	PAGO A NOMIN ROMERO ALARCON JH			-549,238.00	59,995,535.55
29/09	PAGO A NOMIN ORTIZ CRISTIANCHO			-558,133.00	59,437,402.55
29/09	PAGO A NOMIN MONDRAGON TAFUR D			-587,700.00	58,849,702.55
DJE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;					Hoja NO 5



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESE 2018/09/30 HASTA 2018/10/31			
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
99VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
12/10	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	5,807,398.82
12/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-11,840.00	5,795,558.82
13/10	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-165,000.00	5,630,558.82
13/10	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-391,553.00	5,239,005.82
13/10	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-391,553.00	4,847,452.82
13/10	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-391,553.00	4,455,899.82
13/10	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA JAIR			-391,553.00	4,064,346.82
13/10	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-459,215.00	3,605,131.82
13/10	PAGO A NOMIN ORTIZ CRISTANCHO			-583,050.00	3,022,081.82
13/10	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-1,849,500.00	1,172,581.82
13/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-16,080.00	1,156,501.82
13/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-18,568.44	1,137,933.38
13/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,055.20	1,134,878.18
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			18.64	1,134,896.82
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			.35	1,134,897.17
15/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,000.00	1,130,897.17
15/10	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-400,000.00	730,897.17
15/10	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-600,000.00	130,897.17
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			.08	130,897.25
16/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-400.00	130,497.25
16/10	RETIRO CAJERO MF LA DORADA CA			-100,000.00	30,497.25
17/10	PAGO DE PROV CREDITOPR CAPITA			118,877,709.00	118,908,206.25
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,239.95	118,909,446.20
17/10	PAGO A PROV ROJAS BARRERA ERNE			-5,000,000.00	113,909,446.20
17/10	PAGO A NOMIN CALLO IZA EFIGENI			-182,290.00	113,727,156.20
17/10	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-253,955.00	113,473,201.20
17/10	PAGO A NOMIN PEDRAZA BELTRAN C			-257,600.00	113,215,601.20
17/10	PAGO A NOMIN ALEAPPACIN BAEZ H			-301,350.00	112,914,251.20
17/10	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-396,449.00	112,517,802.20
17/10	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	112,117,802.20
17/10	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-410,200.00	111,707,602.20
17/10	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-421,676.00	111,285,926.20
17/10	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-454,228.00	110,831,698.20
17/10	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-454,228.00	110,377,470.20
17/10	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-454,228.00	109,923,242.20
17/10	PAGO A NOMIN CALVIS CARREZO LE			-488,390.00	109,434,852.20
17/10	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-523,275.00	108,911,577.20
17/10	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-537,390.00	108,374,187.20
17/10	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-564,580.00	107,809,607.20
17/10	PAGO A NOMIN MONDRAGON TAFUR D			-635,200.00	107,174,407.20
17/10	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-671,738.00	106,502,669.20
17/10	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-671,738.00	105,830,931.20
17/10	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-706,450.00	105,124,481.20
17/10	PAGO A NOMIN BAYONA MONTAÑA WI			-735,529.00	104,388,952.20
17/10	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-746,362.00	103,642,590.20
17/10	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-757,700.00	102,884,890.20
17/10	PAGO A NOMIN CHINOME PIEROS C			-773,950.00	102,110,940.20
17/10	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-831,675.00	101,279,265.20
17/10	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-834,538.00	100,444,727.20
17/10	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-1,126,933.00	99,317,794.20
17/10	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ G			-1,492,604.00	97,825,190.20
17/10	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-1,619,250.00	96,205,940.20
17/10	PAGO A NOMIN NIÑO SOTAQUIRA LU			-1,919,250.00	94,286,690.20
17/10	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,010.00	94,284,680.20
17/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	94,282,670.20
17/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	94,280,660.20
DJDE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;					HOJA NO 2

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS
CL 11 15 A 27
S&VILLAVICENCIO META
AÑO

358

DESDE 2018/09/30 **HASTA** 2018/10/31
CUENTA DE AHORROS
NUMERO 358-176203-86
SUCURSAL SOGAMOSO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-54,270.00	94,226,390.20
17/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-144,700.05	94,081,690.15
17/10	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-84,900.00	93,996,790.15
17/10	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-121,600.00	93,875,190.15
17/10	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-123,300.00	93,751,890.15
17/10	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-570,200.00	93,181,690.15
17/10	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-9,980,500.00	83,201,190.15
17/10	RETIRO CAJERO PUERTO SALGAR			-600,000.00	82,601,190.15
17/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	82,600,808.25
17/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	82,600,426.35
17/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	82,600,044.45
17/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-10,311.30	82,589,733.15
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			369.27	82,590,102.42
18/10	PAGO A NOMIN OSORIO PADILLA CA			-188,051.00	82,402,051.42
18/10	PAGO A NOMIN CALLO IZA EFIGENI			-200,000.00	82,202,051.42
18/10	PAGO A NOMIN CALVIS CARREZO LE			-202,195.00	81,999,856.42
18/10	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-221,373.00	81,778,483.42
18/10	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-300,000.00	81,478,483.42
18/10	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-308,800.00	81,169,683.42
18/10	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-335,414.00	80,834,269.42
18/10	PAGO A NOMIN NIÑO SOTAQUIRA LU			-369,750.00	80,464,519.42
18/10	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,001.00	80,064,518.42
18/10	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-420,862.00	79,643,656.42
18/10	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-512,007.00	79,131,649.42
18/10	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-512,007.00	78,619,642.42
18/10	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-512,007.00	78,107,635.42
18/10	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-550,515.00	77,557,120.42
18/10	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-589,838.00	76,967,282.42
18/10	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-600,000.00	76,367,282.42
18/10	PAGO A NOMIN MORA GOMEZ JOSE M			-686,933.00	75,680,349.42
18/10	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-688,144.00	74,992,205.42
18/10	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-688,144.00	74,304,061.42
18/10	PAGO A NOMIN MONDRAGON TAFUR D			-716,450.00	73,587,611.42
18/10	PAGO A NOMIN CHINOME FIERROS C			-786,450.00	72,801,161.42
18/10	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-786,450.00	72,014,711.42
18/10	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-786,450.00	71,228,261.42
18/10	PAGO A NOMIN DAYONA MONTAÑA WI			-851,987.00	70,376,274.42
18/10	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-851,987.00	69,524,287.42
18/10	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-851,987.00	68,672,300.42
18/10	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ G			-1,288,000.00	67,384,300.42
18/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-1,638,437.00	65,745,863.42
18/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	65,743,853.42
18/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	65,741,843.42
18/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-4,020.00	65,737,823.42
18/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-48,240.00	65,689,583.42
18/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-150,044.84	65,539,538.58
18/10	RETIRO CAJERO PUERTO SALGAR			-600,000.00	64,939,538.58
18/10	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PUERTO SALGAR		-20,000,000.00	44,939,538.58
18/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	44,939,156.68
18/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	44,938,774.78
18/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-763.80	44,938,010.98
18/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-9,165.60	44,928,845.38
19/10	PAGO DE PROV CONSORCIO LA LIN			13,680,000.00	58,608,845.38
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			854.12	58,609,699.50
19/10	PAGO A NOMIN PEREZ CUTIERREZ A			-710,000.00	57,899,699.50
19/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	57,897,689.50

SEÑOR(A)			DESDE 2018/09/30 HASTA 2018/10/31		
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS			CUENTA DE AHORROS		
CL 11 15 A 27			NUMERO 358-176203-86		
SSVILLAVICENCIO META			SUCURSAL SOGAMOSO		
AHO 358					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
27/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	52,149,959.01
27/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	52,147,949.01
27/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-4,020.00	52,143,929.01
27/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-14,070.00	52,129,859.01
27/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-38,190.00	52,091,669.01
27/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-101,027.13	51,990,641.88
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	51,990,259.98
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	51,989,878.08
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	51,989,496.18
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	51,989,114.28
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-763.80	51,988,350.48
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,673.30	51,985,677.18
27/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-7,256.10	51,978,421.08
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			774.78	51,979,195.86
28/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,486.00	51,977,709.86
28/10	COMERA EN HOMECENTER			-371,500.00	51,606,209.86
29/10	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-200,000.00	51,406,209.86
29/10	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-221,373.00	51,184,836.86
29/10	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-5,000,000.00	46,184,836.86
29/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	46,182,826.86
29/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	46,180,816.86
29/10	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	46,178,806.86
29/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-21,714.19	46,157,092.67
29/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	46,156,710.77
29/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	46,156,328.87
29/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	46,155,946.97
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			758.72	46,156,705.69
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			296.82	46,157,002.51
31/10	PAGO A PROVEEDORES			-10,000,000.00	36,157,002.51
31/10	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,010.00	36,154,992.51
31/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-40,009.56	36,114,982.95
31/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	36,114,601.05
31/10	FIN ESTADO DE CUENTA				
DJDE JDL-ESP, JDE-FAHCl,END;					HOJA NO 6

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2018/10/31 HASTA 2018/11/30			
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
SSVILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			2,073.84	69,066,697.50
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			987.46	69,067,684.96
6/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-13,130.12	69,054,554.84
6/11	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	68,454,554.84
6/11	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	67,854,554.84
6/11	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	67,254,554.84
6/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	66,254,554.84
6/11	COMPRA EN UNIVERSAL			-482,532.00	65,772,022.84
7/11	CCNSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		450,000.00	66,222,022.84
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			994.23	66,223,017.07
8/11	PAGO INTERBANC LIBERTY SEGUROS			847,257.00	67,070,274.07
8/11	CCNSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,680,000.00	68,750,274.07
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,017.12	68,751,291.19
8/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,000.00	68,747,291.19
8/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	67,747,291.19
9/11	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			8,183,322.00	75,930,613.19
9/11	PAGO DE PROV CONSORCIO LA LIN			13,680,000.00	89,610,613.19
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,307.66	89,611,920.85
9/11	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-500,000.00	89,111,920.85
9/11	CCMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	89,109,910.85
9/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-10,009.56	89,099,901.29
9/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	87,099,901.29
9/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	87,099,519.39
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			851.70	87,100,371.09
10/11	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-140,100.00	86,960,271.09
10/11	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-221,333.00	86,738,938.09
10/11	PAGO A NOMIN PANAMENO ANGULO E			-240,075.00	86,498,863.09
10/11	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-249,561.00	86,249,302.09
10/11	PAGO A NOMIN ARMANZA VAQUIRO J			-249,561.00	85,999,741.09
10/11	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-280,088.00	85,719,653.09
10/11	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-300,000.00	85,419,653.09
10/11	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-300,000.00	85,119,653.09
10/11	PAGO A NOMIN CHINOME PIZEROS C			-320,100.00	84,799,553.09
10/11	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-320,100.00	84,479,453.09
10/11	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-346,775.00	84,132,678.09
10/11	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	83,768,098.09
10/11	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-391,553.00	83,376,545.09
10/11	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	82,976,545.09
10/11	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-406,527.00	82,569,978.09
10/11	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-406,527.00	82,163,451.09
10/11	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA JAIR			-406,527.00	81,756,924.09
10/11	PAGO A NOMIN PEREZ MOSQUERA LU			-448,140.00	81,308,784.09
10/11	PAGO A NOMIN VARELA DARIO			-457,959.00	80,850,825.09
10/11	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-560,175.00	80,290,650.09
10/11	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-649,133.00	79,641,517.09
10/11	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-665,175.00	78,976,342.09
10/11	PAGO A NOMIN PANAME?O ANGULO E			-940,500.00	78,035,842.09
10/11	PAGO A NOMIN VARGAS MORALES DI			-953,250.00	77,082,592.09
10/11	PAGO A NOMIN MONDRAGON TAFUR D			-967,591.00	76,115,001.09
10/11	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-976,596.00	75,138,405.09
10/11	PAGO A NOMIN ARAMINZA VAQUIRO J			-1,221,342.00	73,917,063.09
10/11	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-1,765,000.00	72,152,063.09
10/11	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-2,545,959.00	69,606,104.09
10/11	PAGO A NOMIN BASTO RODRIGUEZ G			-2,626,780.00	66,979,324.09
10/11	PAGO A NOMIN GONZALEZ REYES LU			-2,795,926.00	64,183,398.09
10/11	CCMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	64,181,388.09

DJDE JDL-ESP, JDE-FAHC2,END;

HOJA NO 2

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)			DESDE 2018/10/31 HASTA 2018/11/30		
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS			CUENTA DE AHORROS		
CL 11 15 A 27			NUMERO 358-176203-86		
SSVILLAVICENCIO META			SUCURSAL SOGAMOSO		
AHO 358					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
20/11	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A	SOGAMOSO		-110,000.00	36,712,887.42
20/11	PAGO A NOMIN LEON PEREZ PEDRO			-200,000.00	36,512,887.42
20/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	36,510,877.42
20/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	36,508,867.42
20/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-75,405.45	36,433,461.97
20/11	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA			-18,536,579.00	17,896,882.97
20/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	17,896,501.07
20/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	17,896,119.17
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			294.18	17,896,413.35
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			92.61	17,896,505.96
22/11	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M	SOGAMOSO		-1,000,000.00	16,896,505.96
22/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	16,894,495.96
22/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-26,409.11	16,868,086.85
22/11	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA			-5,599,886.00	11,268,200.85
22/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	11,267,818.95
23/11	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	BUENAVISTA II		10,000,000.00	21,267,818.95
23/11	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			6,024,070.00	27,291,888.95
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			193.54	27,292,082.49
23/11	PAGO A PROV BUSTOS TORRES BRAY			-2,465,000.00	24,827,082.49
23/11	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,010.00	24,825,072.49
23/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-14,865.48	24,810,207.01
23/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-48.55	24,810,158.46
23/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL PUERTO			-600,000.00	24,210,158.46
23/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL MARIQU			-600,000.00	23,610,158.46
23/11	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-7,820.00	23,602,338.46
23/11	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,200.00	23,592,138.46
23/11	VALOR IVA			-1,938.00	23,590,200.46
23/11	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-41,160.00	23,549,040.46
23/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	23,548,658.56
24/11	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-221,373.00	23,327,285.56
24/11	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-300,000.00	23,027,285.56
24/11	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	22,662,705.56
24/11	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	22,262,705.56
24/11	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-484,890.00	21,777,815.56
24/11	PAGO A NOMIN NINO SOTAQUIRA LU			-500,000.00	21,277,815.56
24/11	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-516,585.00	20,761,230.56
24/11	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA JAIR			-528,563.00	20,232,667.56
24/11	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-532,828.00	19,699,839.56
24/11	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-532,828.00	19,167,011.56
24/11	PAGO A NOMIN FARINGTON JAPABA			-536,896.00	18,630,115.56
24/11	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-539,794.00	18,090,321.56
24/11	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-539,794.00	17,550,527.56
24/11	PAGO A NOMIN MESA PALACIO NOEL			-541,304.00	17,009,223.56
24/11	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-541,304.00	16,467,919.56
24/11	PAGO A NOMIN BAYONA MONTAÑA WI			-638,355.00	15,829,564.56
24/11	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-864,662.00	14,964,902.56
24/11	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-917,550.00	14,047,352.56
24/11	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-994,013.00	13,053,339.56
24/11	PAGO A NOMIN CHINOME PITEROS C			-1,443,050.00	11,610,289.56
24/11	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-1,949,197.00	9,661,092.56
24/11	PAGO A NOMIN MANOSALVA DIAZ BA			-2,805,750.00	6,855,342.56
24/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	6,853,332.56
24/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	6,851,322.56
24/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-4,020.00	6,847,302.56
24/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-12,060.00	6,835,242.56
24/11	COMISION PAGO DE NOMINA			-24,120.00	6,811,122.56

DJDE JDL=ESP, JDE=FAHC2, END;

HOJA NO 4

SEÑOR(A)		DESDE 2018/11/30 HASTA 2019/12/31	
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS	
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86	
\$\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO	
AHO		358	

NOTAS DE INTERES					



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESD E 2018/11/30 HASTA 2018/12/31			
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
\$\$\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
17/12	TRANSFERENCIA CR EN SUCURSAL	MAIZARO		20,000,000.00	25,393,179.94
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			174.54	25,393,354.48
17/12	PAGO A PROV LAZAROCASMENZA			-2,940,000.00	22,453,354.48
17/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-16,560.00	22,436,794.48
17/12	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	21,836,794.48
17/12	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	21,236,794.48
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			169.90	21,236,964.38
18/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,252.00	21,234,712.38
18/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	20,734,712.38
18/12	COMPRA EN FERRETERIA			-63,000.00	20,671,712.38
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			160.00	20,671,872.38
19/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,800.00	20,667,072.38
19/12	RETIRO CAJERO JUMBO GIRARDOT			-600,000.00	20,067,072.38
19/12	RETIRO CAJERO JUMBO GIRARDOT			-600,000.00	19,467,072.38
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			50.83	19,467,123.21
20/12	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-364,580.00	19,102,543.21
20/12	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	18,702,543.21
20/12	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-534,296.00	18,170,247.21
20/12	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-670,823.00	17,499,424.21
20/12	PAGO A NOMIN FARINGTON JARABA			-701,453.00	16,797,965.21
20/12	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-701,455.00	16,096,510.21
20/12	PAGO A NOMIN PEREA MOSQUERA LU			-714,805.00	15,381,705.21
20/12	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-717,710.00	14,663,995.21
20/12	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-996,150.00	13,667,845.21
20/12	PAGO A NOMIN SUAN SALAMANCA WI			-996,150.00	12,671,695.21
20/12	PAGO A NOMIN CHINOME PITEROS C			-1,021,150.00	11,650,545.21
20/12	PAGO A NOMIN BAYONA MONTA7A WI			-1,079,163.00	10,571,382.21
20/12	PAGO A NOMIN ROMERO JAIME RENE			-2,552,875.00	8,018,507.21
20/12	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,010.00	8,016,497.21
20/12	COMISION PAGO DE NOMINA			-24,120.00	7,992,377.21
20/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-52,918.92	7,939,458.29
20/12	PAGO CUOTA TARJETA DE CREDITO	SOGAMOSO		-1,750,000.00	6,189,458.29
20/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-381.90	6,189,076.39
20/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,582.80	6,184,493.59
21/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	7,184,493.59
21/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		2,000,000.00	9,184,493.59
21/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		2,000,000.00	11,184,493.59
21/12	PAGO DE PROV CONSORCIO CC-SOF			5,143,776.00	16,328,269.59
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			116.03	16,328,385.62
21/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-8,805.60	16,319,580.02
21/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	14,319,580.02
21/12	COMPRA EN MINICISTRI			-201,400.00	14,118,180.02
22/12	PAGO A PROV CARZON ROSALBA			-500,000.00	13,618,180.02
22/12	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-200,000.00	13,418,180.02
22/12	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-295,400.00	13,122,780.02
22/12	PAGO A NOMIN GARCIA SALAZAR JA			-303,369.00	12,819,410.02
22/12	PAGO A NOMIN BROCHERO AGUILAR			-391,553.00	12,427,857.02
22/12	PAGO A NOMIN CASTRO RICO LUIS			-391,553.00	12,036,304.02
22/12	PAGO A NOMIN PEREZ LUNA JAIR			-391,553.00	11,644,751.02
22/12	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-500,000.00	11,144,751.02
22/12	PAGO A NOMIN CERA RAMIREZ ALEX			-575,178.00	10,569,573.02
22/12	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ SANCHEZ			-612,057.00	9,957,516.02
22/12	PAGO A NOMIN VEGA SAAVEDRA LUI			-1,366,380.00	8,591,136.02
22/12	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-1,817,500.00	6,773,636.02
22/12	PAGO A NOMIN SANTOS PRADA MARC			-2,524,900.00	4,248,736.02
22/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,010.00	4,246,726.02

DJDE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;

HOJA NO 3

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2019/01/31 HASTA 2019/02/28			
GMC CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
9/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2	CANAL CORRESPONSA		-600,000.00	13,555,918.62
9/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-600,000.00	12,955,918.62
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			101.51	12,956,020.13
10/02	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-600,000.00	12,356,020.13
10/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	12,353,842.92
10/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,410.36	12,351,432.56
10/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	12,351,018.88
11/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			900,000.00	13,251,018.88
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			97.64	13,251,116.52
11/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,462.80	13,245,653.72
11/02	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-165,700.00	13,079,953.72
11/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	12,479,953.72
11/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	11,879,953.72
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			93.04	11,880,046.76
12/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,229.20	11,877,817.56
12/02	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-557,300.00	11,320,517.56
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			88.09	11,320,605.65
13/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,400.00	11,318,205.65
13/02	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-600,000.00	10,718,205.65
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			46.57	10,718,252.22
14/02	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-694,785.00	10,023,467.22
14/02	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-390,621.00	9,632,846.22
14/02	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-600,000.00	9,032,846.22
14/02	PAGO A NOMIN PEREZ CUTIERREZ A			-2,600,000.00	6,432,846.22
14/02	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-120,311.00	6,312,535.22
14/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,310,358.01
14/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,308,180.80
14/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,306,003.59
14/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,303,826.38
14/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,301,649.17
14/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-20,123.48	6,281,525.69
14/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-600,000.00	5,681,525.69
14/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	5,669,325.69
14/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,668,912.01
14/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,668,498.33
14/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,668,084.65
14/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,667,670.97
14/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,667,257.29
15/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,564.00	5,661,693.29
15/02	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-191,000.00	5,470,693.29
15/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	4,870,693.29
15/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	4,270,693.29
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			70.20	4,270,763.49
17/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,430.00	4,268,333.49
17/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	3,668,333.49
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			60.30	3,668,423.79
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			18.61	3,668,442.40
19/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,590.22	3,662,852.18
19/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	3,062,852.18
19/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	2,462,852.18
19/02	COMPRA EN EDS MONTEC			-197,555.00	2,265,297.18
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			.20	2,265,297.38
20/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,726.55	2,256,570.83
20/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL FUERTO			-600,000.00	1,656,570.83
20/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL FUERTO			-600,000.00	1,056,570.83
20/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL FUERTO			-600,000.00	456,570.83
DJDE JDL-ESP, JDE=FAHC2,END;					
HOJA NO 2					

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2019/02/28 HASTA 2019/03/31				
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		Cuenta de AHORROS				
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86				
S\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO				
AHO	358					
NOTAS DE INTERES						
SALDO ANTERIOR \$ 2,273,481.52		SALDO PROMEDIO \$ 12,868,462				
TOTAL ABONOS \$ 139,979,241.03		CUENTAS X COBRAR \$.00				
TOTAL CARGOS \$ 128,928,711.13		VALOR INTERESES \$ 3,267.03				
SALDO ACTUAL \$ 13,324,011.42		RETEFUENTE \$.00				
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO	
1/03	PAGO INTERBANC CONSORCIO CC MF	PRIMAVERA PRIMAVERA		11,755,932.00	14,029,413.52	
1/03	PAGO INTERBANC LIBERTY SEGUROS			1,840,112.00	15,869,525.52	
1/03	PAGO DE PROV CONCRETO SA			21,077,430.00	36,946,955.52	
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			244.25	36,947,199.77	
1/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-28,800.00	36,918,399.77	
1/03	RETIRO CAJERO TOCOPAGUA 1			-600,000.00	36,318,399.77	
1/03	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-600,000.00	35,718,399.77	
1/03	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-6,000,000.00	29,718,399.77	
2/03	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			37,630,256.00	67,348,655.77	
2/03	PAGO A NOMIN NINO SOTAQUIRA LU			-3,319,250.00	64,029,405.77	
2/03	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-676,200.00	63,353,205.77	
2/03	PAGO A NOMIN AMAYA CUCAITA LUI			-574,744.00	62,778,461.77	
2/03	PAGO A NOMIN PEREZ SILVA MARIO			-411,001.00	62,367,460.77	
2/03	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-1,128,325.00	61,239,135.77	
2/03	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-828,116.00	60,411,019.77	
2/03	PAGO A NOMIN REYES GARCIA DANI			-574,744.00	59,836,275.77	
2/03	PAGO A NOMIN BERDUGO CEFEDA DU			-574,744.00	59,261,531.77	
2/03	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-761,866.00	58,499,665.77	
2/03	PAGO A NOMIN AYALA FRECIADO RO			-574,744.00	57,924,921.77	
2/03	PAGO A NOMIN CHINOME REYES			-1,386,918.00	56,538,003.77	
2/03	PAGO A NOMIN BLANCO FLOREZ ALC			-547,400.00	55,990,603.77	
2/03	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ TOVAR M			-1,000,000.00	54,990,603.77	
2/03	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-1,005,668.00	53,984,935.77	
2/03	PAGO A NOMIN REYES CORREDOR JU			-574,744.00	53,410,191.77	
2/03	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-200,000.00	53,210,191.77	
2/03	PAGO A NOMIN RAMIREZ MARTINEZ			-351,960.00	52,858,231.77	
2/03	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ ANDERSON			-3,103,978.00	49,754,253.77	
2/03	PAGO A NOMIN BERDUGO CEFEDA CA			-574,744.00	49,179,509.77	
2/03	PAGO A NOMIN MORENO JOSE ALVEI			-768,849.00	48,410,660.77	
2/03	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-674,744.00	47,735,916.77	
2/03	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	47,335,916.77	
2/03	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-1,550,125.00	45,785,791.77	
2/03	PAGO A NOMIN ESTEPA REYES MIGU			-436,338.00	45,349,453.77	
HOJA NO 1						
DJDE JDL-ESP, JDE-FAHC2, END;						



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE		HASTA	
GMS CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		2019/02/28		2019/03/31	
CL 11 15 A 27		CUENTA DE AHORROS			
S3VILLAVICENCIO META		NUMERO 158-176293-86			
AÑO		SUCURSAL S06AMGSO			
158					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
9/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	10,111,727.17
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			132.44	10,112,059.61
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			39.66	10,112,099.27
13/03	PAGO A NOMIN PEREZ CUTIERREZ A			-950,000.00	9,162,099.27
13/03	PAGO A NOMIN RUIZ GONZALEZ EDG			-741,939.00	8,420,160.27
13/03	PAGO A NOMIN BOGADILLA CUTIERRE			-342,413.00	8,077,747.27
13/03	PAGO A NOMIN LOSADA FARBA ROCC			-342,413.00	7,735,334.27
13/03	PAGO A NOMIN CHINOME MARRIQUE			-858,667.00	6,876,667.27
13/03	PAGO A NOMIN PULECIO PULECIO D			-186,400.00	6,690,267.27
13/03	PAGO A NOMIN HERNANDEZ GONZALEZ			-425,215.00	6,265,052.27
13/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	6,262,875.06
13/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-13,563.26	6,249,311.80
13/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-21,040.72	6,228,271.08
13/03	RETIRO CAJERO SMC PRIMAVERA 3			-600,000.00	5,628,271.08
13/03	RETIRO CAJERO SMC PRIMAVERA 3			-600,000.00	5,028,271.08
13/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	4,928,140.40
13/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,482.08	4,925,658.32
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			13.92	4,925,672.24
14/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,525.10	4,913,147.14
14/03	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	4,313,147.14
14/03	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	3,713,147.14
14/03	RETIRO CAJERO HOMECENTER VILL			-600,000.00	3,113,147.14
14/03	COMPRA EN HOMECENTER			-1,318,400.00	1,794,747.14
14/03	CUPITA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	1,682,547.14
13/03	PAGO DE PROV CONCONORTE SA			11,617,877.00	13,300,424.14
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			109.31	13,300,533.45
16/03	ABONO INTERESES AHORROS			45.41	13,300,578.86
16/03	PAGO A NOMIN BERENNO CEREZA EU			-468,431.00	12,832,147.86
16/03	PAGO A NOMIN BERENNO CEREZA CA			-457,494.00	12,374,653.86
16/03	PAGO A NOMIN VARELA CEFMAN CA			-543,769.00	11,830,884.86
16/03	PAGO A NOMIN PEREZ CASALLERO A			-380,914.00	11,449,970.86
16/03	PAGO A NOMIN MANGUALVA LARCES			-1,727,530.00	9,722,440.86
16/03	PAGO A NOMIN REYES GARCIA CANI			-543,769.00	9,178,671.86
16/03	PAGO A NOMIN MANGUALVA CHINOME			-625,094.00	8,553,577.86
16/03	PAGO A NOMIN MANGUALVA DIAZ ED			-468,431.00	8,085,146.86
16/03	PAGO A NOMIN LOPEZ GONZALEZ DE			-639,393.00	7,445,753.86
16/03	PAGO A NOMIN AYALA PRECIADO RO			-543,769.00	6,902,000.86
16/03	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-386,434.00	6,515,566.86
16/03	PAGO A NOMIN AMAYA CUAITA LUI			-468,431.00	6,047,135.86
16/03	PAGO A NOMIN REYES CORREDOR JU			-456,881.00	5,590,254.86
16/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-26,126.52	5,564,128.34
16/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	5,561,951.13
16/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-10,974.38	5,550,976.75
16/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,944.16	5,546,032.59
16/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	5,545,618.91
17/03	ABONO INTERESES AHORROS			33.04	5,545,651.95
17/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-6,000.00	5,539,651.95
17/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,500,000.00	4,039,651.95
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			29.71	4,039,681.66
18/03	PAGO A NOMIN PEREZ CUTIERREZ A			-400,000.00	3,639,681.66
18/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	3,637,504.45
18/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,610.36	3,635,894.09
18/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	3,635,480.41
19/03	PAGO A PROV RUIZ LUCILA			-3,000,000.00	635,480.41
19/03	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,177.21	633,303.20
19/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,010.36	621,292.84

DOUE TEL=ESP, UDE=FAUC2, END:

HOTA NO 3

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESD E 2019/02/28 HASTA 2019/03/31			
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
\$\$\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AÑO 358					
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DC TO	VALOR	SALDO
19/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	VILLAVICENCIO		-413.68	600,843.25
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.28	600,846.53
21/03	PAGO DE PROV CREDICORF CAPITA			10,723,674.00	11,324,520.53
21/03	ABONO INTERESES AHORROS			93.07	11,324,613.60
22/03	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			4,250,000.00	15,574,613.60
22/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-36,954.55	15,537,659.05
22/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-52.12	15,537,606.93
22/03	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A			-2,445,600.00	13,092,006.93
22/03	TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL			-1,500,000.00	11,592,006.93
22/03	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA			-5,235,026.00	6,356,980.93
22/03	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	CANAL CORRESPONSA SOGAMOSO		-9,262.00	6,347,718.93
22/03	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,950.00	6,336,768.93
22/03	VALOR IVA			-2,081.00	6,334,687.93
22/03	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-48,750.00	6,285,937.93
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			103.32	6,286,041.25
24/03	ABONO INTERESES AHORROS			35.16	6,286,076.41
24/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	6,278,076.41
24/03	RETIRO CORRESPONSAL CB			-2,000,000.00	4,278,076.41
25/03	ABONO INTERESES AHORROS			23.81	4,278,100.22
25/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,498.80	4,272,601.42
25/03	PAGO PSE ENLACE OPERATIVO S.A	CANAL CORRESPONSA		-174,700.00	4,097,901.42
25/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL DUITAM			-600,000.00	3,497,901.42
26/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL DUITAM			-600,000.00	2,897,901.42
26/03	ABONO INTERESES AHORROS			16.16	2,897,917.58
26/03	PAGO A NOMIN NING SOTAQUIRA LU			-500,000.00	2,397,917.58
26/03	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-400,000.00	1,997,917.58
26/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	1,995,740.37
26/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	1,993,563.16
26/03	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER			-22,854.00	1,970,709.16
26/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,712.14	1,966,997.02
26/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	SOGAMOSO		-413.68	1,966,583.34
26/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	1,966,169.66
27/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-6,000.00	1,960,169.66
27/03	TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL			-1,500,000.00	460,169.66
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.52	460,172.18
29/03	CONSIGNACION NAL EFECTIVO			20,000,000.00	20,460,172.18
29/03	PAGO DE PROV CONCRETO SA			11,080,693.00	31,540,865.18
29/03	ABONO INTERESES AHORROS			259.13	31,541,124.31
29/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-52.12	31,541,072.19
29/03	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,950.00	31,530,122.19
29/03	VALOR IVA	CANAL CORRESPONSA		-2,081.00	31,528,041.19
30/03	CCNSIGNACION NAL EFECTIVO			10,000,000.00	41,528,041.19
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			141.73	41,528,182.92
30/03	PAGO A PROV RUIZ LUCILA			-3,262,000.00	38,266,182.92
30/03	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-386,454.00	37,879,728.92
30/03	PAGO A NOMIN AYALA PRECIADO RO			-618,144.00	37,261,584.92
30/03	PAGO A NOMIN MANOSALVA DIAZ ED			-618,144.00	36,643,440.92
30/03	PAGO A NOMIN BERDUGO CEPEDA CA			-509,994.00	36,133,446.92
30/03	PAGO A NOMIN CHINOME MANRIQUE			-858,667.00	35,274,779.92
30/03	PAGO A NOMIN REY ANDRES			-234,500.00	35,040,279.92
30/03	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A	PLAZA DE LAS AMER		-380,934.00	34,659,345.92
30/03	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ ANDERSON			-2,321,501.00	32,337,844.92
30/03	PAGO A NOMIN ALVAREZ BARAHONA			-421,987.00	31,915,857.92
30/03	PAGO A NOMIN RODRIGUEZ ANDERSON			-1,500,000.00	30,415,857.92
30/03	PAGO A NOMIN REYES GARCIA DANI			-618,144.00	29,797,713.92
30/03	PAGO A NOMIN PINTO GARCES JOSE			-680,008.00	29,117,705.92

DJDE JDL=ESP,JDE=FAHC2,END;

HOJA NO 4

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE		HASTA	
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		2019/03/31		2019/04/30	
CL 11 15 A 27		CUESTA DE AHORROS			
\$SVILLAVICENCIO META		NUMERO 358-176203-86			
AHO		SUCURSAL SOGAMOSO			
358					

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
20/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	4,099,148.46
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			29.84	4,099,178.30
21/04	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-300,000.00	3,799,178.30
21/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	3,797,001.09
21/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,862.37	3,795,138.72
21/04	COMPERA EN EDS CUSIAN			-163,004.00	3,632,134.72
21/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	3,631,721.04
22/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,000.04	3,625,721.00
22/04	RETIRO CORRESPONSA CB	CANAL CORRESPONSA		-1,500,000.00	2,125,721.00
22/04	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	SOGAMOSO		-2,125,721.00	.00
26/04	PAGO DE PROV CONCRETO SA			14,123,019.00	14,123,019.00
26/04	PAGO A NOMIN REYES GARCIA DANI			-527,275.00	13,595,744.00
26/04	PAGO A NOMIN MONTANA HERNANDEZ			-538,200.00	13,057,544.00
26/04	PAGO A NOMIN BERDUGO CEPEDA DU			-96,600.00	12,960,944.00
26/04	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-380,934.00	12,580,010.00
26/04	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-527,275.00	12,052,735.00
26/04	PAGO A NOMIN ALVAREZ NI?O HENR			-400,000.00	11,652,735.00
26/04	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-438,725.00	11,214,010.00
26/04	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-527,275.00	10,686,735.00
26/04	PAGO A NOMIN LOPEZ GONZALEZ DE			-386,454.00	10,300,281.00
26/04	PAGO A NOMIN BERDUGO CEPEDA CA			-538,133.00	9,742,148.00
26/04	PAGO A NOMIN REYES CORREDOR JU			-96,600.00	9,645,548.00
26/04	PAGO A NOMIN AMAYA CUCAITA LUI			-527,275.00	9,118,273.00
26/04	PAGO A NOMIN REY ROCHA ANDRES			-527,275.00	8,590,998.00
26/04	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-386,872.00	8,204,126.00
26/04	PAGO A NOMIN MANOSALVA GARCES			-1,506,500.00	6,697,626.00
26/04	PAGO A NOMIN MONTANA HERNANDEZ			-3,900,000.00	2,797,626.00
26/04	PAGO A NOMIN SANCHEZ MOSQUERA			-527,275.00	2,270,351.00
26/04	PAGO A NOMIN AYALA PRECIADO RO			-315,100.00	1,955,251.00
26/04	PAGO A NOMIN BOHORQUEZ GOMEZ H			-462,875.00	1,492,376.00
26/04	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINOME			-73,600.00	1,418,776.00
26/04	PAGO A NOMIN PICO DIAZ ERNESTO			-704,000.00	714,776.00
26/04	PAGO A NOMIN GONZALEZ CELIS OS			-538,715.00	176,061.00
26/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-55,200.00	120,861.00
26/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	118,683.79
26/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	116,506.58
26/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-43,544.20	72,962.38
26/04	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	70,785.17
26/04	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-6,924.53	63,860.64
26/04	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	SOGAMOSO		-54,346.00	9,514.64
26/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	9,100.96
26/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	8,687.28
26/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	8,273.60
26/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-8,273.60	.00
26/04	FIN ESTACO DE CUENTA				

DJDE JDL-ESP, JDE-FAH1, END;

HOJA NO 3



NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)		DESDE 2019/04/30 HASTA 2019/05/31			
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTRUCTURAS		CUENTA DE AHORROS			
CL 11 15 A 27		NUMERO 358-176203-86			
\$\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL SOGAMOSO			
AHO		358			
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
10/05	PAGO DE PROV CONCRETO SA			18,401,131.00	18,406,905.79
10/05	PAGO A NOMIN MONTANA HERNANDEZ			-730,250.00	17,676,655.79
10/05	PAGO A NOMIN BOHORQUEZ GOMEZ II			-730,250.00	16,946,405.79
10/05	PAGO A NOMIN PEREZ CABALLERO A			-380,934.00	16,565,471.79
10/05	PAGO A NOMIN CASTRO MENDOZA RE			-386,454.00	16,179,017.79
10/05	PAGO A NOMIN REYES GARCIA DANI			-644,000.00	15,535,017.79
10/05	PAGO A NOMIN AYALA FRECIADO RO			-725,506.00	14,809,511.79
10/05	PAGO A NOMIN REYES CORREDOR JU			-638,969.00	14,170,542.79
10/05	PAGO A NOMIN LOPEZ GONZALEZ DE			-898,247.00	13,272,295.79
10/05	PAGO A NOMIN REY ROCHA ANDRES			-605,902.00	12,666,393.79
10/05	PAGO A NOMIN PEREZ GUTIERREZ A			-400,000.00	12,266,393.79
10/05	PAGO A NOMIN PICO DIAZ ERNESTO			-823,400.00	11,442,993.79
10/05	PAGO A NOMIN GONZALEZ CELIS OS			-552,000.00	10,890,993.79
10/05	PAGO A NOMIN VARELAS GERMAN DA			-638,969.00	10,252,024.79
10/05	PAGO A NOMIN MANOSALVA DIAZ ED			-720,475.00	9,531,549.79
10/05	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINCME			-746,000.00	8,785,549.79
10/05	PAGO A NOMIN MANOSALVA CARCES			-2,324,875.00	6,460,674.79
10/05	PAGO A NOMIN ALVAREZ NIÑO HENR			-644,000.00	5,816,674.79
10/05	PAGO A NOMIN MONTANA HERNANDEZ			-527,275.00	5,289,399.79
10/05	PAGO A NOMIN AMAYA CUCAITA LUI			-135,650.00	5,153,749.79
10/05	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	5,151,572.58
10/05	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	5,149,395.37
10/05	COMISION PAGO DE NOMINA			-37,012.57	5,112,382.80
10/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-73,209.53	5,039,173.27
10/05	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PRIMAVERA		-5,000,000.00	39,173.27
10/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	38,759.59
10/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-7,032.56	31,727.03
10/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	31,313.35
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			.24	31,313.59
13/05	PAGO INTERBANC CONSORCIO CC ME			17,947,490.00	17,978,803.59
13/05	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	PRIMAVERA		23,665,170.00	41,643,973.59
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			342.17	41,644,315.76
13/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-52.12	41,644,263.64
13/05	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-10,950.00	41,633,313.64
13/05	VALOR IVA			-2,081.00	41,631,232.64
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			214.50	41,631,447.14
14/05	PAGO A PROV GARZON ROSALBA			-4,000,000.00	37,631,447.14
14/05	PAGO A NOMIN MANOSALVA CHINCME			-5,470,000.00	32,161,447.14
14/05	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,177.21	32,159,269.93
14/05	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,177.21	32,157,092.72
14/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-61,885.32	32,095,207.40
14/05	PAGO CUOTA TARJETA DE CREDITO	ALCALDIA MANIZALE		-5,983,950.00	26,111,257.40
14/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	26,099,057.40
14/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	26,098,643.72
14/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	26,098,230.04
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			169.11	26,098,399.15
15/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-22,000.00	26,076,399.15
15/05	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PRIMAVERA		-5,000,000.00	21,076,399.15
15/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	20,576,399.15
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			153.44	20,576,552.59
16/05	PAGO A PROV MUNOZ SANTIVANEZ M			-1,000,000.00	19,576,552.59
16/05	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,177.21	19,574,375.38
16/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-7,598.36	19,566,777.02
16/05	RETIRO CAJERO AUTOSERV UNICEN			-600,000.00	18,966,777.02
16/05	COMPRA EN INVERSIONE			-297,000.00	18,669,777.02
16/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-413.68	18,669,363.34



Empresa: GMG CONSTRUCCIONES
NIT: 900684175
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: PAGO_INCAPA_02032019
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 35817620386

Fecha: 04-03-2019 Hora: 20:43:32
Fecha de Generación: 04-03-2019

Fecha de envío del pago: 02-03-2019
Fecha para Procesar el pago: 02-03-2019

Impreso por: AP9533022

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$761,866.00	Valor Registros Procesados: \$761,866.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
39784428161	Ahorros	3133458	PEREZ CABALLERO AL	761,866.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-03-2019

RE: NOTIFICACION DE LA DDA CTO LA DORADA 1 2021-381

Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 14:10

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Guillermo Manosalva Garces <gmgconstrucciones@hotmail.com>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑORES

GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S.

VILLAVICENCIO

Calle 11 N. 51A-27

gmgconstrucciones@hotmail.com

RADICADO

17380-31-12-001 **2021 00381** 00_

Naturaleza del proceso:

ORDINARIO LABORAL

Demandante:

ALEXANDER PEREZ CABALLERO

Demandados:

GMG CONSTRUCCIONES CIVILES ESTRUCTURAS Y
MONTAJES S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, le comunico al correo electrónico que se indica en su Certificado de Existencia y Representación; de la existencia del **proceso ordinario laboral** de la referencia al cual usted fue **DEMANDADO**, y le remito los siguientes documentos:

- **Demanda y anexos** (PDF 152 páginas)
- **Auto devuelve** (PDF 2 páginas)
- **Memorial subsana devolución** (PDF 5 páginas)
- **Auto que admite la demanda** (PDF 2 páginas)

Para su conocimiento, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada se encuentra ubicado en Palacio de Justicia, Carrera 2 Esquina N° 16-02 de La Dorada - Caldas, y se podrá contactar con este despacho al correo electrónico:

j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurran dos días hábiles siguientes al envío y constancia de recepción de este mensaje y se le advierte que una vez quede notificada del auto admisorio de la demanda y los documentos anexos dispone a continuación de **DIEZ (10) días hábiles judiciales como término de traslado para CONTESTAR la demanda a través de apoderado judicial** de conformidad con el artículo 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo en consonancia con el artículo 8 del DL 806 de 2020.

Se le solicita acusar de recibo esta comunicación.

Parte interesada

LUCIA IMELDA GIL GALLO

Cédula de Ciudadanía: 43.421.069

Correo: li-judicial@hotmail.com

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE, Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 18:36

Para: Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Asunto: RV: NOTIFICACION DE LA DDA CTO LA DORADA 1 2021-381

Cordial saludo.

Por medio del presente le solicito tener en cuenta el requerimiento efectuado por la parte demandada en la notificación que usted realizó.

Atentamente.

Vanessa Castrillón C.
Oficial Mayor.

(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.) "En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII—notificaciones; artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

"PRUEBA ELECTRÓNICA: al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999). Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o, material privilegiado. Cualquier revisión, transmisión, disseminación o uso del mismo, así mismo cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifíqueme y elimine este material..."

De: Guillermo Manosalva Garces <gmgconstrucciones@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 10:33 a. m.

Para: Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION DE LA DDA CTO LA DORADA 1 2021-381

Cordial saludo, se acusa recibido sin embargo los documentos mencionados como anexo no se encuentran incluidos, por favor nos pueden indicar dónde obtenemos esa información .

Agradezco la atención y quedó atento a comentarios.

Get Outlook for Android

From: Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Sent: Monday, March 28, 2022 2:36:41 PM

To: gmgconstrucciones@hotmail.com <gmgconstrucciones@hotmail.com>

Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: NOTIFICACION DE LA DDA CTO LA DORADA 1 2021-381

✉ Mensaje nuevo 🗑 Eliminar 📁 Archivo ⚠ Denunciar 📂 Mover a 🏷 Categorizar ...

📅 > Favoritos

📁 > Carpetas

📧 Bandeja de entrada 17

📧 Correo no deseado

🗑 Borradores 19

➤ Elementos enviados

🗑 Elementos eliminados

📁 Archivo

📄 Notas 1

📁 Historial de conversac...

Carpeta nueva

> Grupos

📌 Resultados

≡ Filtrar

Resultados principales

○ Lucia Imelda Gil Gallo
> NOTIFICACION DE L... 26/04/2022
JUZGADO PRIME... Elementos envi...
AUTO DEVUEL... +5

L Lucia Imelda Gil Gallo
SUBSANACION DE LA D... 04/11/2021
No hay vista prev... Elementos envi...
SUBSANACION ...

L Lucia Imelda Gil Gallo
> NOTIFICACION PERS... 22/10/2021
No hay vista prev... Elementos envi...
NOTIFICACION ...

Todos los resultados

L Lucia Imelda Gil Gallo
> NOTIFICACION DE L... 26/04/2022
JUZGADO PRIME... Elementos envi...
AUTO DEVUEL... +5

P postmaster@outlook.com
> MEMORIAL SOLICITU... 22/02/2022
No se pudo entre... Bandeja de ent...

L Lucia Imelda Gil Gallo
SUBSANACION DE LA D... 04/11/2021
No hay vista prev... Elementos envi...
SUBSANACION ...

R Recepcion Memoriales - Antioquia - ...
> MEMORIAL CONSTA... 28/10/2021
Para conocer dire... Bandeja de ent...

P postmaster@outlook.com
> NOTIFICACION PERS... 23/10/2021
No se pudo entre... Bandeja de ent...
NOTIFICACION ...

R Recepcion Memoriales - Antioquia - ...
> MEMORIAL CONSTA... 28/09/2021
Para conocer dire... Bandeja de ent...

MO Microsoft Outlook
> RE: NOTIFICACION P... 12/08/2021
No se pudo entre... Bandeja de ent...

R Recepcion Memoriales - Antioquia - ...
(Sin asunto) 11/08/2021
BUENAS TARDES ... Bandeja de ent...

NOTIFICACION DE LA DDA CTO LA DORADA 1 2021-381

6 v +

L Lucia Imelda Gil (< > ...
Para: Juzgado 01 Cí Mar 26/04/2022 14:10

📄 AUTO DEVUELVE (2P).pdf 105 KB

📄 ESCRITO DE LA DDA PODER ... 11 MB

📄 AUTO ADMITE (2P).pdf 102 KB

📄 SUBSANA DEMANDA (5P).pdf 378 KB

📄 17380311200120210038100... 227 KB

➤ 5 archivos adjuntos (12 MB)

☁ Guardar todo en OneDrive

⬇ Descargar todo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE LA DORADA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL

SEÑORES
GMG CONSTRUCCIONES CIVILES
ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S.
VILLAVICENCIO
Calle 11 N. 51A-27
gmgconstrucciones@hotmail.com

RADICADO
17380-31-12-001 2021 00381 00

Naturaleza del proceso:
ORDINARIO LABORAL

Demandante:
Demandados:
ALEXANDER PEREZ CABALLERO

LIQUIDACION DE CREDITO 2021-553 ALIRIO DE JESUS VILLA MONTES

leonardo bonilla <oficinaleonardobonilla@gmail.com>

Mar 28/11/2023 16:36

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Caldas - La Dorada <j02lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
<notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO 2021-553 ALIRIO DE JESUS VILLA MONTES.pdf;

Buen día, reciban un cordial saludo.

Me permito enviar la siguiente liquidación de crédito.

Favor acusar recibido.

La Dorada Caldas, 28 de noviembre del 2.023

Señor

Juez Segundo Laboral del Circuito

La Ciudad

REFERENCIA: Ordinario Laboral
Demandante: ALIRIO DE JESUS VILLA MONTES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación Número: 2021-553

LEONARDO BONILLA BOLAÑOS, abogado de profesión y con domicilio laboral en la ciudad

LIQUIDACIÓN:

Indemnización Sustitutiva:	\$1.113.679
Indexación:	\$8.559
Costas:	\$83.000
 Total:	 \$1.205.238
Resol Colp SUB 334298 de 2022	\$1.122.238
Excedente	\$83.000

Atentamente,

LEONARDO BONILLA BOLAÑOS
CC. No. 14.321.805 Honda
T.P. No. 153.557